



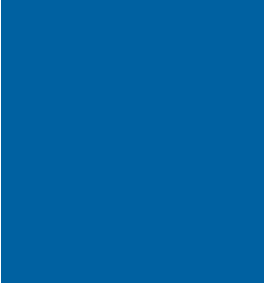
Operación Renta AT2026 sin observaciones

DJ y F22 en la practica

Temario

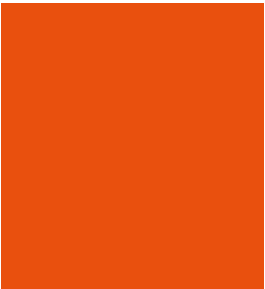


Flujo general de información en la Operación Renta



Declaraciones Juradas

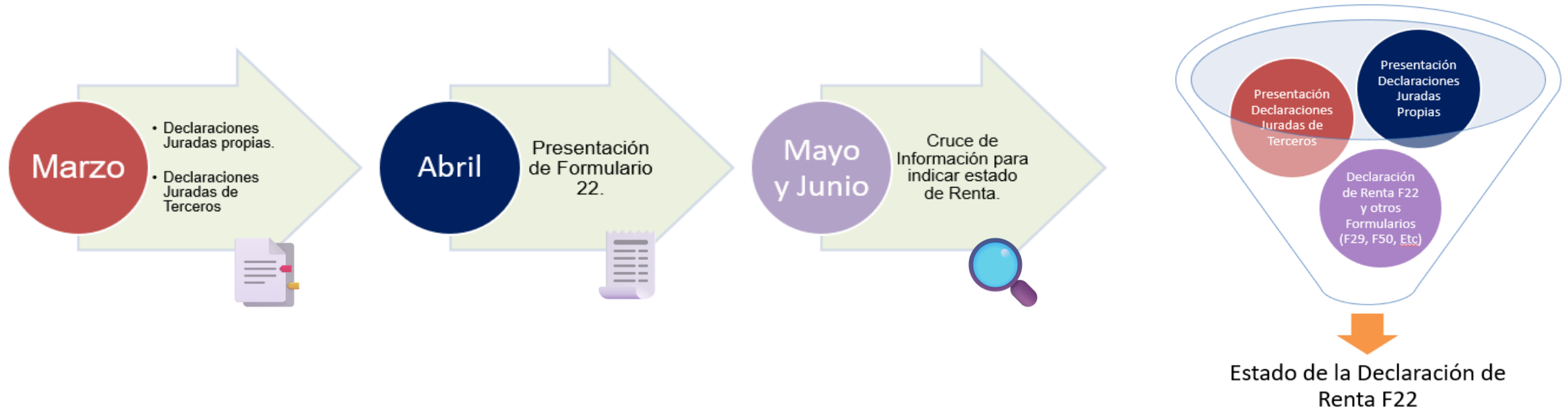
- Función de las Declaraciones Juradas
- Rol de las validaciones en Declaraciones Juradas
- Principales Declaraciones Juradas en la Operación Renta (1879, 1887, 1943, 1947 y 1948)
- Qué informan las principales Declaraciones Juradas
- Acciones preventivas asociado a sus campos fundamentales (paso a paso, ejemplos de actualización, bases comparativas, tips, etc)
- Asistentes de apoyo para Declaraciones Juradas (Asistente Pro Pyme o Asistente Renta Presunta) y Propuestas DJs (1879 y/o 1887)



Formulario 22

- Tipos de validaciones en el F22
- Validaciones más críticas (F22 vs Fuentes NO Intra-Formularios)
- Aplicativo Información para empresas
- Propuesta parcial para empresas (1° categoría)
- Ejemplos de validaciones
- Novedades F22 AT2026

Flujo general de información en la Operación Renta



Declaraciones Juradas

■ Función de las Declaraciones Juradas

📌 **Entregan información base al SII:**

Constituyen el principal mecanismo mediante el cual agentes informantes y retenedores reportan rentas, pagos, créditos y retenciones.

🧩 **Sustentan la propuesta y determinación de renta**

La información contenida en las DJ alimenta tanto la propuesta de renta como la determinación definitiva del F22.

🔄 **Permiten cruces y validaciones automáticas**

El SII compara datos entre DJ, F29, F50 y F22 para detectar inconsistencias.

⚠️ **Pueden generar observaciones, retenciones de devolución y procesos de revisión.**

Errores u omisiones en las DJ impactan directamente el estado de la Declaración de Renta (propia o de terceros).

■ Rol de las validaciones en Declaraciones Juradas

Las validaciones aplicadas a las Declaraciones Juradas cumplen **un rol fundamental en la gestión de datos del SII**, ya que permiten asegurar que la información utilizada sea:

Confiable → Coherente → Comparable → Apta para cruces sistémicos

Esta información validada es la fuente de:

- 📄 Propuestas de Declaración de Renta.
- 🔄 Cruces automatizados de información.
- ⚠️ Procesos de control preventivo y correctivo.
- ⚙️ Actuaciones automatizadas de fiscalización.

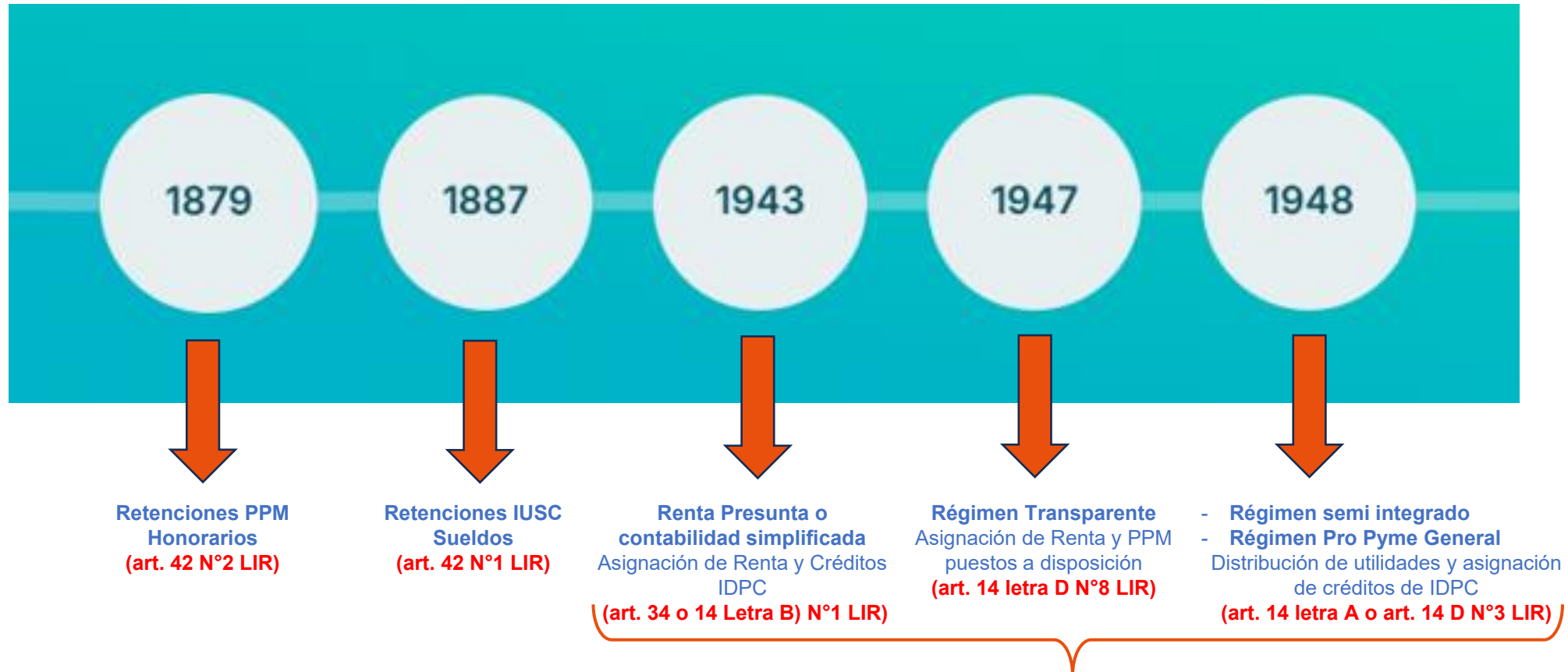


“Un error en DJ no se queda en la DJ. Se propaga”

Declaraciones Juradas

■ Principales Declaraciones Juradas en la Operación Renta

Mayor cantidad de informados y declarantes.



Solo 1 de estas DJ según su régimen tributario

Un contribuyente con **actividades económicas de baja complejidad** no debería presentar mas de 3 Declaraciones Juradas.

Declaración Jurada 1879

Declaraciones Juradas

DJ 1879 Honorarios y retenciones

¿Qué informa la DJ 1879?

La DJ 1879 informa los pagos por honorarios efectuados durante el año y las retenciones asociadas, siendo presentada por los agentes retenedores.



Declaración Jurada Anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR. FOLIO F 1879

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL UNICO TRIBUTARIO		APELLIDO PATERNO O RAZÓN SOCIAL	
C1			
APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
		PERÍODO	

Retenciones honorarios C3

Nota: Campo crítico para validaciones automatizadas DJ y F22

Retención 3% C29

Nota: Campo crítico validaciones automatizadas DJ y F22

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor

ero de S.A.)

Nº	RUT DEL RECEPTOR DE LA RENTA	MONTO RETENIDO ANUAL ACTUALIZADO (DEL 01/01 AL 31/12)			PERÍODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA	3% PRÉSTAMO TASA 0% AÑO 2021	NÚMERO CERTIFICADO
		HONORARIOS Y OTROS (ART.42 N° 2)	REMUNERACION DE DIRECTORES (ART. 48)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
			TASA 14,5%	TASA 10%															
C0	C2	C3	C4	C5	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C25	C29	C11

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN						
MONTO RETENIDO ANUAL ACTUALIZADO			MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA	3% PRÉSTAMO TASA 0% AÑO 2021	TOTAL DE CASOS INFORMADOS	MONTO TOTAL HONORARIOS (sin actualizar)
HONORARIOS Y OTROS (ART.42 N° 2)	REMUNERACION DE DIRECTORES (ART. 48)					
TASA 14,5%	TASA 10%	TASA 35%				
C7	C8	C9	C27	C30	C10	C28

Monto total honorarios BRUTO

Nota: Campo crítico para gasto de honorarios en asistente pro pyme

Alta masividad

- Impacta a trabajadores independientes.
- Incide directamente en devoluciones y créditos.
- Incide en asistente Pro Pyme General (Gasto Honorarios).

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

DJ 1879 Honorarios y retenciones PPM

Acciones preventivas para campo crítico. Campo C3 – Monto Retenido anual actualizado / Honorarios y otros / Tasa 14,5%

¿Qué informa este campo?

El **Campo C3** corresponde al monto total de retenciones de honorarios, debidamente actualizadas, informadas en la DJ 1879.

El monto debe ser consistente con la sumatoria del Código 151 del Formulario 29 del año comercial anterior, actualizada al 31 de diciembre de dicho año.



Base de comparación utilizada por el SII

Σ Campo C3 DJ 1879

vs

Σ códigos [151] F29 del año comercial anterior actualizado al 31.12

Este cruce es la base de las validaciones **R08, R177, R467 Y R468.**



¿En qué debe poner especial atención?

→ Errores de carga (registro DJ):

- Meses duplicados.
- Montos mal digitados.
- Registros erróneos.

→ Errores de periodo / actualización (CCMM):

- Retenciones de otro año.
- Actualizaciones mal aplicada.

→ Errores de conciliación (contabilidad y SII):

- Diferencia con libros de honorarios.
- Impacto de la renta del informado

Recomendaciones:

→ **Errores de carga:** Revise el Formato de Registro de la DJ1879, especialmente en cargas masivas vía transferencia de archivos.

▼ Transferencia de Archivos

→ [Manual de transferencia de archivos](#)

→ [Formato de registro de transferencias de archivos](#)

→ Errores de periodo / actualización:

Revise los ejemplos de actualización de los PPM en los portales de Renta y la tabla de CCMM disponibles en el sitio web del SII.

→ **Errores de conciliación:** Revise su Libro de Honorarios y las Boletas de honorarios recibidas en el sitio web del SII.

¿Cómo evitar activación de validaciones por el Campo C3?

Paso 01

Antes de preparar o enviar la DJ 1879, **verifique la base “Código 151 del F29”** revisando lo siguiente:

- ✓ Todos los meses con retención tengan declaración en el **Código 151 del F29** del año anterior.
- ✓ No existan **F29 omitidos** durante el año comercial.
- ✓ No existan errores de digitación en los F29 que afecten la sumatoria anual.
- ✓ Los montos correspondan a la **tasa vigente del año comercial**(Año 2025: 14,5% de retención).

📌 **Puede verificar esta información en:**

- ✓ Su Libro de Honorarios.
- ✓ Sitio web del SII Opción **“Consultar boletas recibidas”**

Paso 02

Revise la sumatoria anual del Código 151

El SII valida el Campo C3 utilizando la sumatoria anual actualizada del Código 151 del F29.

Procedimiento preventivo:

- ✓ Actualice el monto del Código 151 de cada período hasta diciembre del año comercial respectivo.
- ✓ Sume todos los valores actualizados.
- ✓ **Utilice esta cifra como base de comparación con el total informado en el campo C3 de la DJ 1879.** Si esta cifra no coincide, la DJ quedará observada automáticamente.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74

RETENCIONES

61	Retenciones de Impuesto con tasa del 14,5% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151	+
----	--	-----	---

Año Comercial	Año Tributario	Tasa aplicable
2025	2026	14,5%
2026	2027	15,25%
2027	2028	16%
2028	2029	17%

Consultas sobre boletas de honorarios electrónicas

Consultar boletas emitidas

Consultar boletas recibidas

Consulta de boletas por terceros

Consulta de boletas observadas por el receptor

INFORMES DE BOLETAS RECIBIDAS

A través de esta página usted podrá generar informes diarios, mensuales o anuales sobre las boletas de honorarios electrónicas recibidas.

Seleccione la opción que corresponda de acuerdo a la consulta:

Tipo	Seleccione	
Anual Informe Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas recibidas.	año 2026	Consultar
Mensual Informe Mensual de Boletas de Honorarios Electrónicas recibidas.	mes Febrero año 2026	Consultar
Diario Informe Diario de Boletas de Honorarios Electrónicas recibidas.	día 09 mes Febrero año 2026	Consultar

Ejemplo sobre la actualización de las retenciones

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capital Inicial	-0,2	0,9	1,3	1,8	2,0	2,2	1,7	2,6	2,7	3,1	3,2	3,4
Enero		1,1	1,5	2,0	2,2	2,4	2,0	2,8	2,9	3,3	3,4	3,6
Febrero			0,4	0,9	1,1	1,3	0,9	1,8	1,8	2,2	2,3	2,6
Marzo				0,5	0,7	0,9	0,5	1,4	1,4	1,8	1,9	2,2
Abril					0,2	0,4	0,0	0,9	0,9	1,3	1,4	1,6
Mayo						0,2	-0,2	0,7	0,7	1,1	1,2	1,4
Junio							-0,4	0,5	0,5	0,9	1,0	1,2
Julio								0,9	0,9	1,4	1,4	1,7
Agosto									0,0	0,5	0,5	0,8
Septiembre										0,4	0,5	0,7
Octubre											0,0	0,3
Noviembre												0,3
Diciembre												



Ejemplo de tabla de actualización			
Periodo F29 2025	Código 151 F29	Factor CCMM	Valor Actualizado
Enero	\$50.000	1,036	\$ 51.800
Febrero	\$50.000	1,026	\$ 51.300
Marzo	\$50.000	1,022	\$ 51.100
Abril	\$50.000	1,016	\$ 50.800
Mayo	\$50.000	1,014	\$ 50.700
Junio	\$50.000	1,012	\$ 50.600
Julio	\$50.000	1,017	\$ 50.850
Agosto	\$50.000	1,008	\$ 50.400
Septiembre	\$50.000	1,007	\$ 50.350
Octubre	\$50.000	1,003	\$ 50.150
Noviembre	\$50.000	1,003	\$ 50.150
Diciembre	\$50.000	1	\$ 50.000
Total Código 151 actualizado al 31.12.2025			\$ 608.200



En las retenciones declaradas como PPM retenidos a **terceros**, el reajuste se realiza desde el periodo tributario, no desde la fecha de presentación del F29.
Ejemplo: Periodo enero 2025 (vencimiento 20 de febrero 2025): Se reajusta desde enero a diciembre, no desde febrero a diciembre.

Propuesta Declaración Jurada 1879

El SII pone a disposición de ciertos contribuyentes una **propuesta de Declaración Jurada 1879**, construida automáticamente a partir de la información disponible en sus sistemas.

¿Qué considera la propuesta DJ 1879?

- ✓ **Boletas de Honorarios Electrónicas (BHE)** registradas en el sistema del SII hasta los primeros días de febrero.
- ✓ **Retenciones asociadas a honorarios**, según información disponible.
- ✓ **Fecha de emisión de las BHE**, como criterio para determinar su inclusión en el año comercial.

¿Quiénes pueden recibir propuesta?

- ✓ Contribuyentes que pagan rentas del art. 42 N°2 y 48 LIR.
- ✓ Con información suficiente y consistente en Boleta de Honorarios **Electrónicas** (BHE).
- ✓ Que cumplen condiciones técnicas para la generación automática.

Declaraciones más comunes

A continuación se listan las Declaraciones Juradas que generalmente deben presentar las empresas y empresarios individuales. En caso que no esté obligado a presentarla(s), según las instrucciones publicadas en normativas legales, no debe enviarlas.

Código	Declaración Jurada	Fecha vencimiento	Fecha Presentación	
1879	Registro Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas o Retenciones de honorarios.		12/02/2026	Consulta Rectificar

Pendiente por declarar

Declarada

Declaración Anulada

Declarada en proceso

Declarada con observaciones

Declaración pendiente, vencida

⚠ Consideraciones clave antes de rectificar la propuesta

- ✓ **Boletas de Honorarios emitidas en el año comercial, que debieron ser anuladas y no lo fueron.**
- ✓ BHE emitidas con fecha incorrecta, que alteran el año comercial considerado.
- ✓ Diferencias entre BHE y Formulario 29.
- ✓ Situaciones especiales de pago de los PPM retenidos (deudas, convenios u otras regularizaciones).

✅ Recomendación práctica

Antes de aceptar la propuesta DJ 1879:

- ✓ Revise anticipadamente las BHE emitidas (terceros) y recibidas. **Son la fuente de información de la propuesta.**
- ✓ Verifique anulaciones pendientes antes del vencimiento de la DJ.
- ✓ Compare los campos críticos (ej.: C3, C28 y C29) con el F29.
- ✓ Rectifique la propuesta si no refleja la realidad tributaria. Puede hasta el 28 de Marzo.

Propuesta Declaración Jurada 1879

DETALLE CONSULTA DECLARACIÓN JURADA

A continuación se despliega el detalle de la declaración jurada 1879 presentada por el siguiente declarante:

Nombre o Razón Social NOMBRE REAL
RUT empresa declarante 47855354-8
Año tributario 2026
Folio 1

C. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN												
Montos Informados							Montos Calculados					
Total de casos informados	Monto Retenido anual Actualizado			Monto pagado anual actualizado por servicios prestado en la Isla de pascua	3% PRÉSTAMO TASA 0% AÑO 2021	Monto total honorarios (sin actualizar)	Total de casos informados	Monto Retenido Anual actualizado			Monto pagado anual actualizado por servicios prestado en la Isla de pascua	3% PRÉSTAMO TASA 0% AÑO 2021
	Honorarios y otros (Art. 42 N°2)	Remuneraciones de Directores (Art. 48)						Honorarios y otros (Art. 42 N°2)	Remuneraciones de Directores (Art. 48)			
		Tasa 14.5%	Tasa 10%						Tasa 35%	Tasa 14.5%		
11	18.632.628	0	0	0	1.280.209	127.497.940	11	18.632.628	0	0	0	1.280.209

RUT 5555555-5 [Buscar](#)

DATOS DE LOS INFORMADOS																						
N°	RUT receptor de la Renta			Monto Retenido anual Actualizado (del 01/01 al 31/12)			Periodo al cual corresponde la Renta												Monto pagado anual actualizado por servicios prestado en la Isla de pascua	3% PRÉSTAMO TASA 0% AÑO 2021	Número certificado	Estado
				Honorarios y otros (Art. 42 N°2)	Remuneraciones de directores (Art. 48)																	
				Tasa 14.5%	Tasa 10%	Tasa 35%	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	10.000.000	-	8	1.031.277	0	0		X							X			0	213.368	1	Observada	
2	10.000.001	-	6	1.031.278	0	0					X							0	213.368	2	Observada	
3	10.000.002	-	4	1.031.279	0	0												0	213.368	3	Observada	

La propuesta refleja la información disponible en los sistemas del SII, pero no reemplaza la revisión del contribuyente.

Validaciones asociada al Campo C3

Validación	Base de comparación	¿Considera pago del F29?	¿Considera prorrateo por giros impagos?	Tipo de diferencia	¿Quién queda Observado?
 Declaración Jurada 1879 R08	Σ C3 DJ 1879 vs F29 del año anterior Σ Código 151 declarado y pagado , actualizado al 31 de diciembre.	Si	Sí, prorratea lo no pagado	Diferencia Importante	Declarante + Informados en F1879
 Declaración Jurada 1879 R177	Σ C3 DJ 1879 vs F29 del año anterior Σ Código 151 declarado y pagado , actualizado al 31 de diciembre.	Si	Sí, prorratea lo no pagado	Diferencia Menor	Solo el Declarante
 Declaración Jurada 1879 R467	Σ C3 DJ 1879 vs F29 del año anterior Σ Código 151 solo declarado , actualizado al 31 de diciembre.	No	No prorratea giros impagos	Diferencia Importante	Declarante + Informados en F1879
 Declaración Jurada 1879 R468	Σ C3 DJ 1879 vs F29 del año anterior Σ Código 151 solo declarado , actualizado al 31 de diciembre.	No	No prorratea giros impagos	Diferencia Menor	Solo el Declarante

📌 **Las cuatro validaciones utilizan el mismo cruce base:**

Σ C3 DJ 1879 vs código 151 actualizado del F29.

Se separan en validaciones distintas para distinguir:

- Si el F29 está solo declarado o declarado y pagado,
- Si corresponde prorratear giros impagos,
- Si la diferencia es mayor o menor según tolerancias.

Esta distinción define el alcance de la observación:

- Diferencia importante: queda observado el declarante y los informados.
- Diferencia menor: queda observado solo el declarante de la DJ 1879.

Nota: Por lo expuesto para las 4 validaciones aplican los pasos de revisión detallados para la R08

Declaración Jurada 1887

DJ 1887 Rentas del trabajo dependiente

¿Qué informa la DJ 1887?

La DJ 1887 es presentada por los empleadores e informa las **rentas del trabajo dependiente**, **retenciones** y otros antecedentes asociados a los trabajadores durante el año comercial.



Declaración Jurada Anual sobre rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
¿EN QUÉ AÑO SE ACOGERÁ PLENAMENTE A LAS 40 HORAS?	C65

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la Renta: Sueldos, Sobresueldos, Salarios y Rentas similares)

Nº	RUT DE LA PERSONA A QUIEN SE LE PAGA LA RENTA (Trabajador)	MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS							PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS											
		RENTA TOTAL NETA PAGADA (art.42 N°1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN SOLICITADA (art. 88 LIR)	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L. 889)	3% PRÉSTAMO TASA 0% AÑO 2021	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
C0	C2	C3	C4	C5	C8	C33	C9	C61	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	

Rentas del 42 N°1 LIR

Nota: Campo crítico para validaciones automatizadas DJ y F22

Retenciones IUSC y préstamo

Nota: Campo crítico para validaciones automatizadas DJ y F22

MONTOS ANUALES SIN ACTUALIZAR											
RENTA TOTAL NETA PAGADA (art.42 N°1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO POR RENTA TOTAL NETA PAGADA DURANTE EL AÑO	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO POR RENTAS ACCESORIAS Y/O COMPLEMENTARIA PAGADA ENTRE ENE-ABR. AÑO SGTE.	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L.889)	LEYES SOCIALES	3% PRÉSTAMO TASA 0% AÑO 2021				
C6	C7	C32	C10	C34	C11	C36	C62				

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN							TOTAL INFO
TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS							
RENTA TOTAL NETA PAGADA (art. 42 N°1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN SOLICITADA (art. 88 LIR)	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L.889)	3% PRÉSTAMO TASA 0% AÑO 2021	
C13	C14	C15	C16	C35	C17	C63	

Leyes sociales
Nota: Campo crítico para Observaciones de Renta y asistente propyme

Alta masividad

- Afecta a un gran número de personas naturales.
- Es una de las principales bases para la propuesta de renta de trabajadores dependientes.
- Incide en asistente Pro pyme.

DJ 1887 Rentas del trabajo dependiente

Acciones preventivas para campo crítico. **Campo C7** – Total montos anuales Sin actualizar / **Impuesto Único de Segunda Categoría (IUSC) retenido por renta total neta pagada durante el año.**

¿Qué informa este campo?

El **Campo C7** corresponde al **IUSC retenido** por la renta total neta pagada durante el año, **sin actualizar**.

El monto debe representar **exclusivamente el IUSC retenido** durante el año comercial, **sin incluir**: el IUSC por Rentas accesorias del AT anterior y/o retenciones voluntarias.



1887 Sección B: Datos de los informados	
Total Montos Anuales Sin Actualizar	
Impuesto Único de Segunda Categoría Retenido por Renta Total Neta Pagada Durante el Año	
C7	

Campo C7



Base de comparación utilizada por el SII

Campo C7 DJ 1887

vs

$\sum$ códigos [48] F29 del año comercial (-) IUSC rentas accesorias AT -1 (-) Retenciones voluntarias (sin actualizar)

Este cruce es la base de la validación **R07**.



¿En qué debe poner especial atención?

→ Errores de carga (registro DJ):

- Monto mal digitado en el campo C7.
- Por duplicación de montos, se afecta el totalizador.

→ Errores de periodo:

- Inclusión en C7 el IUSC correspondiente a rentas de **años anteriores** (por ejemplo, IUSC informado en **C32 DJ1887 AT anterior**)

→ Errores de clasificación:

- Inclusión de retenciones voluntarias, las que no forman parte del Campo C7.

Recomendaciones:

→ **Errores de carga:** Revise cuidadosamente el proceso de consolidación anual del IUSC antes de informar Campo C7.

→ **Errores de periodo:** Verifique que el C7 **solo incluya impuestos retenidos asociado a rentas del año comercial a informar**, excluyendo montos del AT-1.

→ **Errores de conciliación:** Contraste el total informado en C7 con:

- El cód. 48 del F29 del año completo en lo que respecta al IUSC retenido por rentas del año.
- El **Libro de Remuneraciones**, especialmente en la columna Impuesto Único.

■ ¿Cómo evitar activación de validaciones por el Campo C7?

Paso 01

Revise el IUSC a informar en la DJ 1887

- ✓ Verifique que C7 incluya solo **IU retenido por renta total neta del año**.
- ✓ Confirme que **no incluya montos del C32 IUSC** rentas accesorias (F1887 AT-1).
- ✓ Revise que **C5 (mayor retención solicitada deflactada)** no esté siendo totalizada en C7.
- ✓ Controle duplicaciones y errores de digitación.

Paso 02

Revise el Formulario 29 – Código 48

- ✓ Revise todos los periodos del año comercial.
- ✓ Verifique que no existan F29 omitidos.
- ✓ Confirme que el código 48 refleje efectivamente lo retenido.
- ✓ Determine el C7 a declarar considerando: $\sum$ **códigos [48] F29 del año comercial (-) IUSC rentas accesorias AT -1 (-) Retenciones voluntarias deflactadas.**
- ✓ **Utilice esta cifra como base de comparación con el total informado en el campo C7 de la DJ 1887.** Si el C7 es mas que lo determinado, la DJ quedará observada automáticamente.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74

RETENCIONES

Código	Descripción	Monto	Signo
60	Retención de impuesto Único a los Trabajadores, según art. 74 N°1 LIR	48	+

Retenciones del F29 del año (Código 48)

Total montos anuales sin actualizar

Impuestos Únicos de Segunda Categoría retenido por rentas accesorias y/o complementaria pagada entre ene-abr año siguiente

C32

Rentas accesorias declaradas el año anterior (C32 del AT-1)

1987 Sección B. Datos de los informados

Montos anuales actualizados

Mayor retención solicitada (art. 88 LIR)

C5

Mayor retención voluntaria solicitada (C5) expresada sin actualizar

Ejemplo sobre validación C7 DJ1887

Ejemplo matemático

Supongamos:

DJ 1887
C7 declarado

F29 del año,
Cod. [48] IU declarado

C32 DJ 1887 (AT-1)
Rentas accesorias
año anterior

C5 DJ 1887 actualizada
→ sin actualizar
Mayor retención solicitada

\$500.000

▶

\$450.000

▶

\$30.000

▶

\$10.000

Entonces:

F29 del año,
Cod. [48] IU declarado

C32 DJ 1887 (AT-1)
Rentas accesorias
año anterior

C5 DJ 1887 actualizada
→ sin actualizar
Mayor retención solicitada

Impuesto Único
Rentas del año

\$450.000

−

\$30.000

−

\$10.000

=

\$410.000

Comparación:

DJ 1887
C7 declarado

Impuesto Único
Rentas del año

Diferencia

\$500.000

−

\$410.000

=

\$90.000

El IUSC por rentas del año (C7) es el que queda después de descontar los montos que corresponden a otros periodos tributarios (C32 AT-1) y retenciones voluntarias (C5). Por eso C7 no puede exceder este valor

DJ 1887 Rentas del trabajo dependiente

Acciones preventivas para campo crítico. **Campo C61** – Montos anuales actualizados / 3% Préstamo Tasa 0% año 2021.

¿Qué informa este campo?

El **Campo C61** corresponde a las retenciones del 3% efectuadas a trabajadores que solicitaron el Préstamo Solidario Tasa 0%, informadas durante el año comercial.



Base de comparación utilizada por el SII

Σ Campo C61 DJ 1887
vs
 Σ códigos [49] F29 del año comercial, actualizado al 31.12

Este cruce es la base de la validación **R434**.



¿En qué debe poner especial atención?

- Diferencias entre lo informado en **C61** y lo declarado en **Código 49 del F29**.
- Errores de digitación o duplicación de montos en el C61.
- Inclusión de meses que **no corresponden al año comercial**.
- Retenciones del 3% informadas en la DJ, pero **no declaradas en el F29**.
- **Actualizaciones mal aplicadas** al total del Código 49.
- Formularios 29 **omitidos, sin pago o con convenio**, que activan validaciones.

Recomendaciones:

- Revise que el **C61 represente exactamente el 3%** del préstamo retenido durante el año.
- Verifique que **no existan meses duplicados** ni montos fuera de período.
- Compare el total del C61 con la Σ **anual actualizada del Código 49 del F29**.
- Controle que **todos los F29 del año estén presentados**, incluso aquellos sin pago efectivo.
- Utilice el **Visualizador de LRE en MiSII** para revisar la información base utilizada.

¿Cómo evitar activación de validaciones por el Campo C61?

Paso 01

Revise el Campo C61 a declarar en DJ1887

- ✓ La sumatoria del C61 represente exactamente el 3% del Préstamo Solidario Tasa 0% retenido durante el año.
- ✓ No existan duplicaciones ni montos informados fuera del período.
- ✓ Los valores correspondan a la información del sistema de remuneraciones / contabilidad, según LRE.

Paso 02

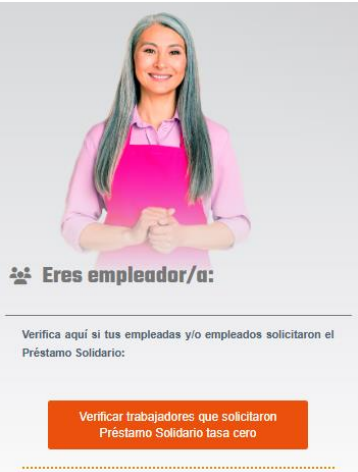
Revise el Formulario 29 – Código 49

- ✓ El Código 49 esté correctamente declarado en todos los F29 del año.
- ✓ No existan períodos omitidos, aun cuando no haya existido pago efectivo.
- ✓ Cada período esté correctamente actualizado por el factor de corrección monetaria.
- ✓ La sumatoria anual actualizada del Código 49 sea consistente.

Paso 03

Compare ambos valores

- ✓ La sumatoria del Campo C61 no sea mayor que el total actualizado del Código 49 del F29.



Situación tributaria

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

Consulta para empleadores: Verificar trabajadores que solicitaron préstamo solidario tasa cero
Consultar timbrado de documentos
Consultar y revisar situación tributaria
Carpeta tributaria electrónica
Nóminas

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74				
RETENCIONES				
63	Retenciones sobre rentas del Art. 42 N°1 LIR con tasa 3%, por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 9 letra a) Ley N° 21.525	49		+

Declaraciones Juradas

Ejemplo sobre la actualización de las retenciones de préstamo

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capital Inicial	-0,2	0,9	1,3	1,8	2,0	2,2	1,7	2,6	2,7	3,1	3,2	3,4
Enero		1,1	1,5	2,0	2,2	2,4	2,0	2,8	2,9	3,3	3,4	3,6
Febrero			0,4	0,9	1,1	1,3	0,9	1,8	1,8	2,2	2,3	2,6
Marzo				0,5	0,7	0,9	0,5	1,4	1,4	1,8	1,9	2,2
Abril					0,2	0,4	0,0	0,9	0,9	1,3	1,4	1,6
Mayo						0,2	-0,2	0,7	0,7	1,1	1,2	1,4
Junio							-0,4	0,5	0,5	0,9	1,0	1,2
Julio								0,9	0,9	1,4	1,4	1,7
Agosto									0,0	0,5	0,5	0,8
Septiembre										0,4	0,5	0,7
Octubre											0,0	0,3
Noviembre												0,3
Diciembre												



Ejemplo de tabla de actualización

Periodo F29 2025	Código 49 F29	Factor CCMM	Valor Actualizado
Enero	\$100.000	1,036	\$ 103.600
Febrero	\$100.000	1,026	\$ 102.600
Marzo	\$100.000	1,022	\$ 102.200
Abril	\$100.000	1,016	\$ 101.600
Mayo	\$100.000	1,014	\$ 101.400
Junio	\$100.000	1,012	\$ 101.200
Julio	\$100.000	1,017	\$ 101.700
Agosto	\$100.000	1,008	\$ 100.800
Septiembre	\$100.000	1,007	\$ 100.700
Octubre	\$100.000	1,003	\$ 100.300
Noviembre	\$100.000	1,003	\$ 100.300
Diciembre	\$100.000	1	\$ 100.000
Total Cód. 49 actualizado al 31.12.2025			\$ 1.216.400

Supongamos:

Datos DJ 1887	Datos Formulario 29
Sumatoria C61:	Total código 49 actualizado:
\$1.300.000	\$1.216.400
Diferencia	
\$1.300.000	- \$1.216.400 = \$83.600



En las retenciones declaradas en el código 49 (**retenciones a terceros**), el reajuste se realiza desde el mes del periodo tributario, no desde la fecha de presentación del F29.

Ejemplo:

Periodo enero 2025 (vencimiento 20 de febrero 2025): Se reajusta desde enero a diciembre, no desde febrero a diciembre.

DJ 1887 Rentas del trabajo dependiente

Acciones preventivas para campos críticos. **Campo C4 y Campo C5** – Montos anuales actualizados / **IUSC retenido (C4) y Mayor retención solicitada (C5).**

¿Qué informa este campo?

La **sumatoria de los campos C4 + C5** representa el **total de Impuesto Único de Segunda Categoría retenido por el empleador** durante el año comercial.

Este monto debe corresponder a lo que el propio empleador declaró en el **Formulario 29, Código 48**



Base de comparación utilizada por el SII

Σ Campos C4 y C5 DJ 1887

vs

Σ códigos [48] F29 del año comercial, actualizado al 31.12

Este cruce es la base de la validación **R459**.



¿En qué debe poner especial atención?

Al preparar la DJ 1887, revise especialmente si:

- ➔ Se informó **más IU en C4 + C5** del que fue declarado en F29.
- ➔ Existen **errores de digitación o duplicidad** en C4 y/o C5.
- ➔ Hay **meses con retención** que no fueron declarados en el F29.
- ➔ Se informaron trabajadores que no tienen respaldo de IU en el F29.
- ➔ Existen **inconsistencias en el Libro de Remuneraciones**, especialmente en la columna de IU.
- ➔ Las **actualizaciones** fueron aplicadas incorrectamente al comprar con F29.

Recomendaciones:

- ✓ No confíe solo en el LRE: la DJ 1887 se valida contra lo declarado en el F29.
- ✓ La validación R459 revisa montos declarados, no pagos ni convenios.
- ✓ La mayor retención solicitada (C5) debe estar respaldada en el F29 (Código 48).
- ✓ Revise consistencia mensual: meses con IU deben tener F29 declarado.
- ✓ Rectifique primero el F29 y luego la DJ, nunca al revés.

¿Cómo evitar activación de validaciones por el Campo C4 y/o C5?

Ejemplo practico

En este ejemplo, la diferencia se produce por declarar un IU total mayor en la DJ 1887 que lo informado en el F29 (Código 48).

C32 (AT) IU accesorio del AT actual	C32 (AT-1) IU accesorio del AT anterior	Σ C4 IU	Σ C5 Mayor retención solicitada	(C4+C5) Total IU Informado
\$0	\$0	\$4.500.000	\$500.000	\$5.000.000

F29 (Código 48 actualizado)

Ejemplo de tabla de actualización

Periodo F29	Código 48 F29	Factor CCMM	Valor Actualizado
Enero	\$300.000	1,036	\$ 310.800
Febrero	\$310.000	1,026	\$ 318.060
Marzo	\$320.000	1,022	\$ 327.040
Abril	\$330.000	1,016	\$ 335.280
Mayo	\$340.000	1,014	\$ 344.760
Junio	\$350.000	1,012	\$ 354.200
Julio	\$360.000	1,017	\$ 366.120
Agosto	\$370.000	1,008	\$ 372.960
Septiembre	\$380.000	1,007	\$ 382.660
Octubre	\$390.000	1,003	\$ 391.170
Noviembre	\$350.000	1,003	\$ 351.050
Diciembre	\$350.000	1	\$ 350.000
Total Cód. 48 actualizado al 31.12.2025			\$ 4.204.100

Diferencia:

IU Informado	F29: Cod. 48 actualizado	Diferencia
\$5.000.000	\$4.204.100	\$795.900

Paso 01: Revise los montos informados en la DJ 1887

Antes de enviar la DJ, asegure que:

- C4 y C5 correspondan efectivamente a retenciones practicadas.
- No existan duplicaciones ni errores de digitación
- La mayor retención solicitada (C5) no esté duplicando montos ya incluidos en el IU informado.
- Los trabajadores informados correspondan al período y a retenciones reales.

Paso 02: Revise lo declarado en el Formulario 29 (Código 48)

Verifique que:

- Todos los meses con IU retenido tengan F29 declarado
 - El Código 48 refleje correctamente el impuesto retenido por remuneraciones.
 - No existan F29 omitidos en el año comercial.
- ✦ La validación considera lo declarado en F29, independiente del pago.

Propuesta Declaración Jurada 1887

El SII pone a disposición de ciertos contribuyentes una **propuesta de Declaración Jurada 1887**, construida automáticamente a partir de la información disponible en el **Libro de Remuneraciones Electrónico (LRE)**, informada a la Dirección del Trabajo.

¿Qué considera la propuesta DJ 1887?

- ✓ **Remuneraciones de los trabajadores** registradas en el Libro de Remuneraciones Electrónico (LRE).
- ✓ **IUSC retenido**, según información del LRE.
- ✓ **Retenciones de 3% por Préstamo Solidario Tasa 0%**, cuando corresponda.
- ✓ **Información registrada en el LRE disponible hasta la fecha de corte (06.02.2026).**

¿Quiénes pueden recibir propuesta?

- ✓ Empleadores con LRE completo y válido.
- ✓ Contribuyentes que hayan presentado **todos los Libros de Remuneraciones Electrónicos** del año comercial anterior o desde la fecha de inicio de actividades en el año.
- ✓ Información del LRE **completa, consistente y disponible hasta la fecha de corte.**
- ✓ Contribuyentes que cumplen las **condiciones técnicas para la propuesta F1887.**

Resumen Libro de remuneraciones recibidos por el SII

Esta información es un resumen de lo recibido desde el [Libro de Remuneraciones Electrónico](#) para construirla DJ 1887, según Resolución [Exenta 141 de diciembre 2023](#). Recuerda que este proceso se realiza de forma automática una vez en el año.

Buscar

Mes	Total de Registros	Fecha Recepción	Total Haberes	Total Descuentos	Total Retención 3%	Total de Impuestos Retenidos

* La información desplegada corresponde a aquella utilizada en la generación de su DJ 1887.

⚠ Consideraciones clave antes de rectificar la propuesta

La propuesta puede presentar diferencias si existen, por ejemplo:

- ✓ **Rectificaciones al LRE realizadas después de la fecha de corte.**
- ✓ Diferencias entre lo informado en el **LRE** y lo declarado en el **Formulario 29 (Códs. 48 y 49)**. **Considerar que F29 sin pago efectivo o con convenio activan validación y generan observaciones.**
- ✓ Errores en remuneraciones, IUSC o mayor retención solicitada informadas en el LRE.
- ✓ Omisiones de meses en el LRE del año comercial.
- ✓ Inconsistencias entre el LRE, el Libro de Remuneraciones interno y el F29.

✅ Recomendación práctica

Antes de rectificar la propuesta DJ 1887:

- ✓ Revise anticipadamente los **Libros de Remuneraciones Electrónicos** enviados a la Dirección del Trabajo.
- ✓ Verifique que las **retenciones de IU** coincidan con lo declarado en el **F29 (código 48)**.
- ✓ Controle especialmente los campos críticos (C3, C4, C5, C7, C8, C9, C33, C36, y C61).
- ✓ Utilice el **Visualizador de LRE en MiSII** para revisar la información base utilizada.
- ✓ Rectifique la DJ si la propuesta **no refleja la realidad tributaria** del empleador.

Propuesta Declaración Jurada 1887

Códigos LRE vs Campos DJ1887

El SII también dispone en su portal dirigido a intermediarios en base a que códigos del LRE se construye cada campo de la Propuesta DJ1887.

Fecha de corte

La propuesta DJ 1887 se construye con la información del LRE registrada hasta los primeros días de febrero. **06 de febrero.**

Resolución exenta N°141 del 13.12.2023.

Las modificaciones posteriores al LRE no se reflejan automáticamente en la propuesta.

 Es importante recordar que la **rectificación de la Propuesta DJ 1887 en pantalla se permite solo hasta 200 informados**. Si la declaración contiene más de 200, deberá presentarse mediante alguno de los métodos alternativos disponibles

Renta Intermediarios / Propuesta de Declaración Jurada 1887

Códigos del LRE

Para completar la Declaración Jurada 1887, se consideran los siguientes códigos del LRE

Col. 1887	Nombre del campo	Código LRE DT	Descripción
C2	RUT Trabajador	1101	Para cada RUT informado en el LRE, en el campo [1101], se genera 1 campo con su RUT en el F1887 del RUT Empleador.
C3	Renta total neta pagada (art.42 n° 1 LIR).	Sumatoria positiva de [5210 + 5240 + 2161 - 3141 - mínimo [(3143 + 3144) ; (3.592.684,8 * 0,07)] - 3146 - 3151 - 3154] por factor de actualización.	Para cada RUT informado en el LRE se aplica la sumatoria indicada de los cód. de la Dirección del Trabajo.
C4	Impuesto único de segunda categoría retenido.	Sumatoria [5361 + 5362] por factor de actualización.	Para cada RUT informado en el LRE se aplica la sumatoria indicada de los cód. de la Dirección del Trabajo.
C5	Mayor retención solicitada (art. 88 LIR).	Valor del código [3163] por factor de actualización.	Para cada RUT informado en el LRE se aplica la extracción del cód. de la Dirección del Trabajo.
C8	Renta total no gravada.	Sumatoria [5220 + 5230] por factor de actualización.	Para cada RUT informado en el LRE se aplica la sumatoria indicada de los cód. de la Dirección del Trabajo.
C33	Renta total exenta	No se Propone	
C9	Rebaja por zonas extremas	Valor del código [3167] por factor de actualización.	Para cada RUT informado en el LRE se aplica la extracción del cód. de la Dirección del Trabajo.

Validaciones asociada al Campo C7, C61 y C4 + C5 DDJJ 1887

Validación	Base de comparación	¿Considera pago del F29?	¿Considera prorrateo por giros impagos?	Tipo de diferencia	¿Quién queda Observado?
 Declaración Jurada 1887 R07	C7 DJ 1887 vs. F29 del año anterior Σ Código 48 declarado (-) C32 AT-1 DJ1887 (-) C5 deflactado DJ1887	No	No prorratea lo no pagado	Diferencia Importante	Declarante
 Declaración Jurada 1887 R434	3% Préstamo Tasa 0% (ΣC61) vs F29 del año anterior Σ Código 49 declarado y pagado , actualizado al 31 de diciembre	Si	Sí, prorratea lo no pagado	Diferencia Importante	Declarante + algunos Informados en F1887 (los con diferencia)
 Declaración Jurada 1887 R459	IU total informado en DJ1887 (C4 + C5) vs. Código 48 F29 declarado , actualizado al 31 de diciembre	No	No prorratea lo no pagado	Diferencia Importante	Declarante + Informados en F1887

Declaración Jurada 1943

DJ 1943 Renta Presunta y contribuyentes sin contabilidad completa

¿Qué informa la DJ 1943?

La DJ 1943 informa antecedentes de contribuyentes que **no determinan renta efectiva mediante contabilidad completa**, incluyendo:

- Contribuyentes que tributan en Renta Presunta (art. 34 LIR).
- Contribuyentes acogidos al artículo 14 letra B), N°1 o N°2 de la LIR, que determinan su renta sin contabilidad completa.



Declaración Jurada Anual sobre la asignación de la renta a tributar con impuestos finales y créditos, correspondiente a propietarios de contribuyentes acogidos a contabilidad simplificada según las disposiciones de los artículos 14 letra B) N° 1 y renta presunta 14 letra B) N° 2 y 34 de la Ley de Impuesto a la Renta.

F 1943

FOLIO

AÑO TRIBUTARIO AÑO 20 ____

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL UNICO TRIBUTARIO	APELLIDO PATERNO O RAZÓN SOCIAL	
APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	PERIODO	TELÉFONO

Sección D: DATOS DE LOS INFORMADOS

RENTA A TRIBUTAR POR LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA O DE LA COOPERATIVA ACOGIDA AL ART. 34 DE LA LIR, SEGÚN ART. 14 LETRA B) N° 2 DE LA LIR (RENTA PRESUNTA)		RENTA A TRIBUTAR POR LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA ACOGIDA AL ART. 14 LETRA B) N° 1 LIR (CONTABILIDAD SIMPLIFICADA)				1° CERTIFICADO				
N°	RUT	MONTO RENTA A TRIBUTAR CON LOS IMPUESTOS FINALES	MONTO DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE 1° CATEGORÍA con derecho a devolución	DATO INFORMATIVO RETIROS EFECTIVOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	MONTO RENTA A TRIBUTAR CON LOS IMPUESTOS FINALES		MONTO DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE 1° CATEGORÍA			
							No sujetos a restitución		Sujetos a restitución	
							Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución
C12	C13	C14	C15	C17	C19	C20	C21	C32	C33	C22

Alta masividad

- Menor masividad que DJ 1879 o 1887.
- Alta incidencia en observaciones, principalmente por errores de régimen o determinación de renta.
- Incide directamente en devoluciones y créditos en el F22.

Renta a tributar			Crédito IDPC		Renta a tributar			Crédito IDPC	
Nota: Campo crítico validaciones DJ y F22			Nota: Campo crítico validaciones DJ y F22		Nota: Campo crítico validaciones DJ y F22			Nota: Campo crítico validaciones DJ y F22	
COOPERATIVA, ACOGIDA AL ART. 34 DE LA LIR, SEGÚN ART. 14 LETRA B) N° 2 DE LA LIR			RENTA A TRIBUTAR POR LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA ACOGIDA AL ART. 14 LETRA B) N° 1 LIR						
MONTO RENTA A TRIBUTAR CON LOS IMPUESTOS FINALES	MONTO DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE 1° CATEGORÍA con derecho a devolución	DATO INFORMATIVO	MONTO RENTA A TRIBUTAR CON LOS IMPUESTOS FINALES	MONTO CRÉDITO POR IMPUESTO DE 1° CATEGORÍA				TOTAL DE CASOS INFORMADOS	
		No sujetos a restitución		Sujetos a restitución					
		Con derecho a devolución		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución			
C23	C24	C26	C27	C28	C29	C34	C35	C30	

DJ 1943 Renta Presunta y contribuyentes sin contabilidad completa

Acciones preventivas para campos críticos. **Campo C20 y Campo C21 – Renta a tributar propietarios (sin contabilidad completa) / Crédito IDPC / No sujetos a restitución / (con derecho / sin derecho a devolución).**

¿Qué informa este campo?

C20: Crédito IDPC no sujeto a restitución con derecho a devolución.

C21: Crédito IDPC no sujeto a restitución sin derecho a devolución.

Corresponden al crédito de IDPC asignado a los propietarios en el mismo ejercicio, el cual puede originarse en:

- **El IDPC determinado por la propia empresa** en el año comercial, y/o
- **Créditos recibidos de terceros no sujetos a restitución** en el mismo ejercicio.

Estos créditos se distribuyen según el porcentaje de participación registrado y alimentan directamente la propuesta del F22 del socio.

¿En qué debe poner especial atención?

- Correcta clasificación entre C20 (con derecho) y C21 (sin derecho).
- Que el crédito informado no exceda el IDPC determinado.
- Que el porcentaje de participación coincida con el registrado en sistema.
- Que los créditos recibidos de terceros estén correctamente reflejados.
- Que la distribución sea proporcional y consistente.

Base de comparación utilizada por el SII

Σ Campos C20 + C21 DJ 1943

vs

IDPC propio F22 + Créditos no sujetos a restitución recibidos desde DJs 1948/1949/1922

Este cruce es la base de la validación **V361**.

1943 Sección D. Datos de los informados	
Renta a tributar por los propietarios de la empresa acogida al art. 14 letra B) N°1 LIR (Contabilidad Simplificada)	
Monto del Crédito por Impuesto de 1ª Categoría	
No sujetos a restitución	
Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución
C20	C21

Recomendaciones:

- ✓ Revise primero la determinación del impuesto antes de asignar créditos.
- ✓ Revise primero cuánto crédito real existe en el ejercicio y luego distribuya proporcionalmente a los socios.
- ✓ Verifique porcentajes de participación antes de enviar la DJ.
- ✓ Recuerde que estos créditos impactan directamente la propuesta del F22 del socio.

¿Cómo evitar activación de validaciones por el Campo C20 y/o C21?

Ejemplo matemático				
Datos DJ 1943 del contribuyente				
C20		C21		TOTAL
Crédito de IDPC, no sujeto a restitución, con derecho a devolución		Crédito de IDPC, no sujeto a restitución, sin derecho a devolución		Crédito IDPC no sujeto a restitución
\$1.200.000	+	\$300.000	=	\$1.500.000
Datos Formulario 22				
Código 1038		Código 1039		TOTAL
Rebajas al IDPC sobre rentas efectivas sin contabilidad completa		IDPC determinado sobre rentas efectivas sin contabilidad completa		IDPC Propio
\$500.000	+	\$300.000	=	\$800.000
Créditos recibidos desde otras sociedades donde es socio o accionista.				
a. Créditos recibidos desde DJ 1948				
C18		C20		TOTAL
Créditos IDPC 2017-2019, no sujeto a restitución, con derecho a devolución		Créditos IDPC generados desde 2020, no sujeto a restitución, con derecho a devolución		créditos DJ 1948
\$250.000	+	\$150.000	=	\$400.000
b. Créditos recibidos desde DJ 1949				
C19		C21		TOTAL
Créditos IDPC 2017-2019, no sujeto a restitución, con derecho a devolución		Créditos IDPC desde 2020, no sujeto a restitución, con derecho a devolución		créditos DJ 1949
\$20.000	+	\$30.000	=	\$50.000
c. Créditos recibidos desde DJ 1922				
C72		C102		TOTAL
Créditos IDPC 2017-2019, no sujeto a restitución, con derecho a devolución		Créditos IDPC desde 2020, no sujeto a restitución, con derecho a devolución		créditos DJ 1922
\$30.000	+	\$20.000	=	\$50.000

d. Total créditos recibidos desde terceros				
DJ1948		DJ1949		Total
\$400.000	+	\$50.000	+	\$500.000
				\$50.000
d. Comparacion final de la observación V361				
DJ 1943				Diferencia
(+) Crédito declarado		(-) IDPC propio F22 + Créditos recibidos desde otras DJ		
\$1.500.000	-	\$1.300.000	=	\$200.000

Paso 01: Revise los montos a informar en la DJ 1943

- Verificar que C20 y C21 correspondan a créditos reales y correctamente clasificados.
- Confirmar que no existan duplicidades entre propietarios.

Paso 02: Revisar Formulario 22 (si es que ya lo presento)

- Confirmar que códigos [1038] y [1039] estén completos.
- Verificar si existen giros impagos o convenios de pago.

Paso 03: Revisar participaciones en otras sociedades

- Revisar las DJs 1948, 1949 y 1922 de empresas donde sea socio/accionista.
- Confirmar que esos créditos coincidan con la DJ1943.

Propuesta / Construcción asistida DJ 1943

El SII dispone de un **Asistente de Renta Presunta**, que permite construir la DJ 1943 de manera guiada, utilizando información vigente al momento del ingreso.

¿Qué hace el asistente?

- ✓ Determina la base imponible presunta según actividad (agrícola, transporte o minería).
- ✓ Calcula el Impuesto de Primera Categoría correspondiente.
- ✓ Distribuye la renta y el impuesto según porcentaje de participación.
- ✓ Genera el formato de la DJ 1943 listo para enviar.

¿Quiénes pueden usarlo?

- ✓ Contribuyentes acogidos al régimen de Renta Presunta (Art. 14 B N°2 y Art. 34 LIR).
- ✓ Con estructura societaria con socios personas naturales (requisito para poder estar acogido a la renta presunta Art. 34 LIR).
- ✓ No aplica para contribuyentes del régimen sin contabilidad completa (14 B N°1).

Método de Envío

Seleccione método de envío para su declaración

Formulario en pantalla	➤
Importador de Datos	➤
Casas de Software	➤
Transferencia de archivos	➤
Asistente de Renta Presunta	➤

⚠ Consideraciones clave antes de enviar

✓ Verifique correctamente:

- Actividad económica declarada
- Parámetros que determinan la base presunta (avalúos, vehículos, tonelaje, etc.).
- Porcentaje de participación de los socios registrado en el sistema.
- Distribución de la renta y crédito IDPC mostrada por el asistente antes de seleccionar "Enviar DJ".

📌 Recuerde:

- El asistente construye la DJ en línea, pero el envío debe ser confirmado expresamente.

✅ Recomendación práctica

- ✓ Revise previamente que la información registral del contribuyente esté actualizada antes de ingresar al asistente.
- ✓ Verifique que los porcentajes de participación estén correctamente informados en el SII, ya que el asistente no permite modificarlos.
- ✓ Confirme la coherencia entre la renta determinada y la distribución a socios antes del envío.

👤 Empresario Individual (Persona Natural):

- Puede utilizar el asistente para determinar su renta presunta.
- Al terminar el asistente, los datos quedan cargados en su F22 para declarar correctamente.
- No se genera el envío DJ, pues **No está obligado** a presentar DJ 1943.

Declaraciones Juradas de Renta



Ir a año tributario

Año Tributario:

2026

Ir

Clasificación SII

Régimen Tributario:

Régimen Renta Presunta

Segmento:

Actividad Económica:

Cultivo de otras plantas perennes

Declaraciones más comunes

A continuación, se presentan las declaraciones juradas más comunes que deberían presentar las empresas y empresarios individuales.

En caso que no esté obligado a presentarla(s), según las instrucciones publicadas en normativas legales, no debe enviarlas.

Anual

Mensual

Semestral

No Renta

Código	Declaración jurada	Fecha vencimiento	Fecha presentación		
1811	Retenciones efectuadas conforme al art. 73° y sobre compras de minerales y/o retenciones	21 / 02 / 2026	Pendiente	Declarar	
1812	Jubilaciones, pensiones o montepíos y retenciones del Impuesto Único de Segunda	04 / 03 / 2026	Pendiente	Declarar	
1835	Bienes raíces arrendados	24 / 03 / 2026	24 / 12 / 2026	Declarar	

Método de Envío

Seleccione método de envío para su declaración

Formulario en pantalla

Importador de Datos

Casas de Software

Transferencia de archivos

Asistente de Renta Presunta

Cancelar

Asistente Renta Presunta AT 2026

Este Asistente ayuda a la determinación de los valores que debe declarar en el Formulario 22 y los valores que van en la Declaración Jurada 1943.



Agrícola

Tendremos la información de tus propiedades agrícolas y forestales, debes verificar si estas contienen los datos correctos e indicarnos si la(s) utiliza(s) en tu actividad.



Transporte de pasajeros y/o carga

Tendremos la información de tus vehículos, debes verificar si estos contienen los datos correctos e indicarnos si lo(s) utiliza(s) en tu actividad.



Minería

Tendremos la información de tus ventas de minerales, si fueron informadas en la Declaración Jurada 1811, debes declararlo según el tipo de mineral, correspondiente a tu actividad.



ATENCIÓN

Solo las Sociedades de Personas, de Hecho, Cooperativas, Comunidades o Empresario de Responsabilidad Limitada (EIRL) están obligadas a la presentación de la Declaración Jurada 1943.

Si eres contribuyente que declaras como Persona Natural, NO estas obligado a realizar la Declaración Jurada 1943, pero debes utilizar el Asistente para la determinación de la Renta Presunta para tu Formulario 22.

Puedes agregar información, que no se encuentra disponibilizada en el asistente.

Para el transporte de pasajeros y/o carga, ten el permiso de circulación del vehículo(s) disponible, ya que solicitaremos el código SII, para desplegar el valor de la tasación.

Volver

Comenzar con Asistente

Asistente Renta Presunta

Señor Contribuyente:
Indíqueno que actividad definidas en la Renta presunta usted desarrolla, con un Sí

Actividad	INDIQUE: ¿Desarrolla esta actividad?
Agrícola	Sí
Transporte de pasajeros y/o de carga	Sí
Minería	Sí

Continuar

■ Validaciones asociada al Campo C20, C21 y C15, C24, C28, C29 DDJJ 1943

Validación	Base de comparación	¿Considera pago del F22?	¿Considera prorrateo por giros impagos?	Tipo de diferencia	¿Quién queda Observado?
 Declaración Jurada 1943 V361	Créditos C20 + C21 DJ 1943 vs. IDPC propio F22 + créditos recibidos desde DJ 1948/1949/1922	No, solo declaración	No	Diferencia Importante	Declarante + todos los informados
 Declaración Jurada 1943 R307	C15 DJ 1943 vs. F22 código 189	No, solo declaración	No	Diferencia Importante	Declarante + todos los informados
 Declaración Jurada 1943 R306	Créditos C24 + C28 + C29 vs IDPC pagado/determinado en F22	Si	Sí: por giros diferidos, F22 fuera de plazo, que se encuentren impagos	Diferencia Importante	Declarante + todos los informados

Declaración Jurada 1947

DJ 1947 Régimen Pro Pyme Transparente

¿Qué informa la DJ 1947?

La DJ 1947 informa antecedentes de empresas acogidas al régimen Pro Pyme Transparente, permitiendo asignar rentas, créditos y resultados directamente a sus socios o accionistas. **Declaración estructural que asigna base, créditos y PPM a los socios para su F22.**



FOLIO F1947

Declaración Jurada Anual sobre Base Imponible a tributar con impuestos finales, Créditos y PPMs, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del artículo 14 de la LIR

Sección A : Identificación

ROL UNICO TRIBUTARIO		RAZON SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL		COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

Sección

N°	RUT del titular	Base Imponible a tributar con impuestos finales	Monto de ingreso diferido contenido en la base imponible a tributar con impuestos finales	Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio	DATOS INFORMATIVOS									
					CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL								Crédito artículo 33 bis de la LIR	PPM puesto a disposición de los propietarios
					Crédito Impuesto de Primera Categoría				Crédito por ingreso diferido imputado en el ejercicio					
				No Sujetos a Restitución		Sujetos a Restitución		No sujeto a restitución		Sujeto a restitución (castigado, 65%)				
				Sin derecho a devolución		Con derecho a devolución		Sin derecho a devolución		Con derecho a devolución				
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C11	C12	C13	C14	C15	

Crédito IDPC

Nota: campos críticos en Propuesta y Validaciones F22

Crédito 33 Bis LIR

Nota: Campo crítico en Propuesta y Validaciones F22

PPM a disposición

Nota: Campo crítico en Propuesta y Validaciones F22

Renta a tributar

Nota: Campo crítico en Propuesta y Validaciones F22

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN									
Total de casos informados	Base Imponible a tributar con impuestos finales	DATOS INFORMATIVOS		MONTO TOTAL CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL					
		Monto de ingreso diferido contenido en la base imponible a tributar con impuestos finales	Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio	Crédito Impuesto de Primera Categoría				Crédito por ingreso diferido imputado en el ejercicio	
				No Sujetos a Restitución		Sujetos a Restitución		No sujeto a restitución	Sujeto a restitución (castigado, 65%)
				Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución		
C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C25	C26

Alta masividad

- Afecta tanto a la empresa como a los socios o accionistas personas naturales.
- Incide directamente en devoluciones y créditos en el F22.
- Alta incidencia en validaciones y observaciones, principalmente por errores de régimen o determinación de renta y PPM puesto a disposición.

DJ 1947 Régimen Pro Pyme Transparente

Acciones preventivas para campo crítico. **Campo C28** – PPM puesto a disposición de los propietarios

¿Qué informa este campo?

El **Campo C28** informa los **Pagos Provisionales Mensuales (PPM)** que el contribuyente acogido al régimen Pro Pyme Transparente pone a disposición de sus socios o accionistas:

Corresponde a:

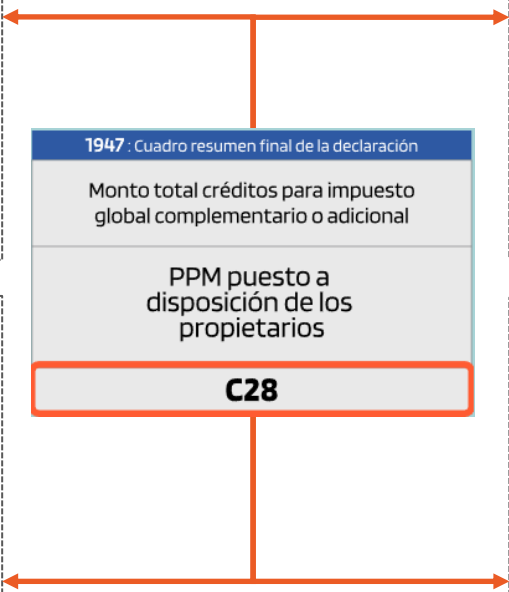
- PPM obligatorios declarados en F29.
- PPM voluntarios declarados en F50.
- Determinados en el año comercial.
- Distribuidos según porcentaje de participación al 31.12.

Estos montos alimentan directamente la **propuesta F22 del socio o accionista** como crédito.

¿En qué debe poner especial atención?

Al preparar la DJ 1947, revise especialmente si:

- El monto informado en C28 coincide con los PPM efectivamente declarados y pagados en F29 actualizados al 31 de diciembre.
- Existen PPM voluntarios en F50 no considerados o mal considerados.
- La participación de los socios al 31.12 está correctamente registrada.
- Se informan PPM pero no existe RLI declarada en el Recuadro 22 del F22.
- Se están distribuyendo PPM sin movimiento real del ejercicio.
- La actualización de los PPM (F29/F50) se realiza desde la **fecha de presentación del formulario**, no desde el período tributario declarado.
- No aplicar lógica de actualización de retenciones a terceros, ya que el PPM es propio del contribuyente.



Base de comparación utilizada por el SII

Campo C28 DJ 1947
vs
 $\Sigma \text{ PPM declarados en F29 + F50 (año comercial)}$
O
F22 → Recuadro 22 con movimiento? OK : NO OK

Estos cruces son la base de las validaciones **R362 y R440**

Recomendaciones:

- ✓ Revise previamente F29 y F50 antes de enviar la DJ.
- ✓ Verifique que la RLI esté correctamente determinada en el F22 (Recuadro 22).
- ✓ Confirme que la distribución respete exactamente el porcentaje de participación vigente al 31.12.
- ✓ Recuerde: la DJ 1947 impacta directamente la propuesta F22 del socio.
- ✓ Verifique la fecha efectiva de presentación del F29 o F50, ya que el sistema actualiza desde esa fecha.
- ✓ Si existieron rectificaciones de PPM (dentro del año calendario), valide que el monto actualizado coincida con lo informado en C28.

¿Cómo evitar activación de validaciones por el Campo C28?

Ejemplo de actualización:

Datos DJ 1947

C28
PPM puesto a disposición

\$1.200.000

Ejemplo de tabla de actualización

Periodo F29	Fecha de presentación	Código 62 F29	Factor CCMM	Valor Actualizado
Enero	20-01-2025	\$50.000	1,026	\$ 51.300
Febrero	20-02-2025	\$50.000	1,022	\$ 51.100
Marzo	20-03-2025	\$50.000	1,016	\$ 50.800
Abril	20-04-2025	\$50.000	1,014	\$ 50.700
Mayo	20-05-2025	\$50.000	1,012	\$ 50.600
Junio	20-06-2025	\$50.000	1,017	\$ 50.850
Julio	20-07-2025	\$50.000	1,008	\$ 50.400
Agosto	20-08-2025	\$50.000	1,007	\$ 50.350
Septiembre	20-09-2025	\$50.000	1,003	\$ 50.150
Octubre	20-10-2025	\$50.000	1,003	\$ 50.150
Noviembre	20-11-2025	\$50.000	1	\$ 50.000
Diciembre	20-12-2025	\$50.000	1	\$ 50.000
Total Cód. 62 actualizado al 31.12.2025				\$ 606.400

OJO: Los PPM obligatorios o voluntarios que el contribuyente declaró y pagó en los F29 y/o F50 respectivamente, el reajuste se realiza desde el mes de presentación del F29, no desde el periodo tributario del F29.

Ejemplo: Periodo enero 2025 (Presentado 20 de febrero 2025): Se reajusta desde febrero a diciembre, no desde enero a diciembre.

Comparación final de la validación R362

C28 PPM puesto a disposición	PPMO pagados y actualizados en F29	Diferencia
\$1.200.000	\$606.400	\$593.600

🌱 Paso 01

Revise los PPM declarados:

- F29 y F50.
- Fecha efectiva de presentación.
- Rectificaciones.

Ejemplo de coherencia F22 sin movimiento :

Datos DJ 1947

C28
PPM puesto a disposición

\$1.200.000

Datos Formulario 22 - recuadro 22

Supongamos que todos los códigos están en cero:
1600 = 0
1601 = 0
...
1629 = 0
1909 = 0

\$0

Esto implica que no se declararon ingresos ni gastos del régimen 14-TT.

Comparación final de la validación R440

C28 informado en DJ 1947	Total movimientos Recuadro 22 F22
\$1.200.000	\$0

No tiene movimientos se activa validación R440

🌱 Paso 02

Valide coherencia con F22:

- Recuadro 22 con movimiento.
- Participación vigente al 31.12

Propuesta / Construcción asistida DJ 1947

El SII dispone de un **Asistente para contribuyentes acogidos al régimen Pro Pyme Transparente (Art. 14 D N°8 LIR)**, que permite construir la DJ 1947 de manera guiada utilizando información vigente al momento del ingreso.

¿Qué hace el asistente?

- ✓ Confecciona paso a paso la Declaración Jurada 1947.
- ✓ Construye la Base Imponible del régimen 14 D N°8 (Recuadro 22 F22).
- ✓ Integra información desde: F29 declarados, Registro de Compras y Ventas, Declaraciones Juradas relacionadas a ingresos y egresos.
- ✓ Permite ingresar retiros por RUT socio (impacto directo en DJ 1947).
- ✓ Determina Capital Propio Tributario Simplificado.
- ✓ Genera la propuesta final de la DJ 1947 lista para enviar.

¿Quiénes pueden usarlo?

- ✓ Contribuyentes acogidos al régimen Pro Pyme Transparente (Art. 14 D N°8 LIR).

Propuesta Declaración Jurada 1947

⚠ Consideraciones clave antes de enviar

- ✓ Que los ingresos propuestos coincidan con F29 y Registro de Ventas.
- ✓ Que los egresos coincidan con F29 y Registro de Compras.
- ✓ Que los retiros ingresados correspondan a montos reales del ejercicio.
- ✓ Que la Base Imponible determinada en el asistente coincida con el Recuadro 22 del F22.
- ✓ Que los PPM puestos a disposición (C28) estén correctamente actualizados y coincidan con F29 + F50.

📌 **Recuerde:** El asistente construye la DJ en línea, pero el envío debe confirmarse expresamente.

✅ Recomendación práctica

- ✓ Utilice la opción de exportar a Excel para contrastar con sus registros contables.
- ✓ Revise el detalle mensual de ingresos y egresos desplegando cada sección antes de continuar.
- ✓ Verifique que el Recuadro 22 del F22 refleje movimiento real antes de confirmar la DJ (prevención validación R440).
- ✓ Confirme que los PPM estén correctamente actualizados según fecha efectiva de presentación del F29/F50 y acumulados al 31.12.

Declaraciones Juradas de Renta

Ir a año tributario

Año Tributario:

2026

Ir

Clasificación SII

Regimen Tributario:

Regimen Regimen Pro Pyme Transparente (14D N° 8) Regimen Renta Presunta

Segmento:

Persona

Actividad Económica:

Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado

Declaraciones más Comunes

A continuación se listan las Declaraciones Juradas que generalmente deben presentar las empresas y empresarios individuales. En caso que no esté obligado a presentarla(s), según las instrucciones publicadas en normativas legales, no debe enviarlas.

Código	Declaración Jurada	Fecha Vencimiento	Fecha Presentación		
1887	Sueldos, otros componentes de la remuneración y retenciones del impuesto único de segunda categoría	27/03/2026	Pendiente	Declarar	
1896	Créditos hipotecarios, dividendos hipotecarios pagados o aportes enterados y demás.	09/03/2026	Pendiente	Declarar	
1899	Movimientos de las cuentas de ahorro previsional voluntario.	23/03/2026	Pendiente	Declarar	
1944	Saldo de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro establecido en el ex art. 57 bis	27/03/2026	11/02/2026	Consultar	Rectificar
1947	Base Imponible de Primera Categoría contribuyentes acogidos al Regimen Pro pyme transparente	27/03/2026	03/02/2026	En proceso	

Método de Envío

Seleccione método de envío para su declaración

Asistente Propyme General

Casa de Software

Formulario en pantalla

Importador de Datos

Transferencia de archivos

Cancelar

A continuación se presenta una propuesta del Asistente con información que el SII posee, las cuales debe revisar y complementar en caso de ser necesario

1 PASO

Determinaremos el resultado tributario de la empresa

2 PASO

Determinaremos el Capital Propio Tributario de la empresa, para este año tributario (AT)

3 PASO

Prepararemos la DJ 1948, sobre asignación de rentas y créditos, haciendo un click podrás enviársela al SII. Es importante que tengas actualizada la información relacionada a los porcentajes de participación en las utilidades de los propietarios, para que la información del asistente esté correcta

Atención

Debes revisar la información de tus ventas, si hay diferencias por falta de crédito, débito o facturas con errores, también deberás complementar el asistente con otros ingresos respecto de los cuales el SII no tiene información, como arriendos percibidos por ejemplo, como también recuerda rebajar aquellos ingresos que tus clientes nos te han pagado, es decir, que nos has percibido

Atención

"Nos debes informar los retiros que los dueños de la empresa han efectuado durante el año, para efectos de proponerte la correcta determinación del capital propio tributario de la empresa y la Declaración Jurada 1948"

A continuación se presenta la información que ya ha declarado en el SII, en caso que requiera revisarla antes de ir al asistente, debe presionar el botón Ver Más >>

INFORMACIÓN DEL RCV

Acá puedes revisar tu información de ingresos y gastos en la Consulta de registro de Compras y Ventas (RCV).

INGRESOS DE SUS F29

Dentro de tus ingresos y gastos también estará la información de tus propios F29 en el caso que no se haya registrado en el RCV desde aquí propondremos información.

INFORMACIÓN DE TUS INTERESES PERCIBIDOS O GANADOS

Información de terceros que forma parte de tus ingresos: intereses depósitos a plazo, rescate de fondos mutuos, ventas de acciones, dividendos o retiros producto de inversiones, entre otros.

DOJJ DECLARADAS

Revisa la información de tus gastos por remuneraciones y honorarios informados en DOJJ.

Nombre Apellido Apellido											Año Tributario 2026	
RUT del titular	Base imponible a tributar con impuestos finales	DATOS INFORMATIVOS		CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL							PPM puesto a disposición de los propietarios	
		Monto de ingreso diferido en la base imponible a tributar con impuestos finales	Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio	Crédito Impuesto de Primera Persona				Crédito por ingreso diferido imputado en el ejercicio		Crédito Art. 33 bis de la LIR		
				No sujetos a Restitución		Sujetos a Restitución		No sujeto a restitución				
				Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	No sujeto a restitución	Sujeto a restitución			
123456789-0	26.060.074	83.265	0	84.151	84.175	42.075	42.085	0	20.854	0	2.853.381	
98765432-1	68.150.186	208.162	0	210.378	210.438	105.182	105.212	0	52.135	0	7.635.352	
122333444-4	17.369.050	55.426	0	56.087	56.103	25.042	25.049	0	13.890	0	1.859.918	
3141592-6	21.721.072	69.401	0	70.140	70.160	35.068	36.076	0	17.582	0	2.565.457	
Volver											Exportar Continuar	

sii.cl

41

■ Validaciones asociada al Campo 28 DDJJ 1947

Validación	Base de comparación	¿Considera pago del F29?	¿Considera prorrateo por giros impagos?	Tipo de diferencia	¿Quién queda Observado?
 Declaración Jurada 1947 R440	C28 DJ 1947 vs. Recuadro 22 F22 (códigos 1600–1629, 1909, etc...)	No	No	Precautoria	Declarante + todos los informados
 Declaración Jurada 1947 R362	C28 vs. PPM declarados y pagados en F29 + F50, actualizado al 31 de diciembre	Si	Si	Diferencia Importante	Declarante + todos los informados

Declaración Jurada 1948

Declaraciones Juradas

DJ 1948 Régimen Semi integrado o Régimen Pro Pyme General (Retiros, dividendos y asignación de créditos)

¿Qué informa la DJ 1948?

La DJ 1948 informa los retiros, dividendos y créditos efectuados por los socios o accionistas a las empresas donde tienen participación. La declara la Empresa.

Formulario DJ 1948: Declaración Jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos, o cantidades distribuidas a cualquier título y créditos correspondientes.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

BOL UNICO TRIBUTARIO		APELLIDO PATERNO O RAZÓN SOCIAL	
APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
CORREO ELECTRÓNICO		PERÍODO	

Sección B: ANTECEDENTES DE LOS INFORMADOS (Beneficiarios de los retiros, remesas o dividendos. Persona natural o jurídica)

Fecha del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	RUT del Pleno Propietario o Usufructuario receptor del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Usufructuario beneficiario del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Cantidad de acciones al 31.12.2016	Retiros, remesas o dividendos												Asignación de Créditos																
				Afectos a los Impuestos Global Complementario y/o Impuesto Adicional				Rentas Con Tributación Completa				Rentas Exentas				Acumulados a Contar del 01.01.2017				Acumulados Hasta el 31.12.2016												
				Con crédito por IDPC generados a contar del 01.01.2017	Con crédito por IDPC acumulados hasta el 31.12.2016	Con derecho a crédito por pago de IDPC voluntario	Sin derecho a crédito	Rentas provenientes del registro RAP y diferencia inicial de sociedad acogida al ex Art. 14 TER AJ LR	Otras rentas percibidas Sin Prioridad en su orden de imputación	Exceso Distribuciones Desproporcionadas (Nº9 Art.14 A)	Utilidades afectadas con impuesto sustitutivo al FUT (ISFUT) Ley Nº20.780	Rentas generadas hasta el 31.12.1983 y/o utilidades afectadas con impuesto sustitutivo al FUT (ISFUT) Ley Nº21.210 y/o con impuesto sustitutivo de Impuesto Real (ISIR) Ley Nº 21.681	Rentas Exentas de Impuesto Global Complementario (IGC) (Artículo 11, Ley 18.401), Afectas a Impuesto Adicional	Rentas Exentas de Impuesto Global Complementario (IGC) y/o Impuesto Adicional (IA)	Ingresos No Constitutivos de Renta	No Sujeto a Restitución generados hasta el 31.12.2016	No Sujeto a Restitución generados a contar del 01.01.2020	Sujeto a Restitución	Sujeto a Restitución	Crédito por IPE	Asociados a Rentas Afectas	Asociados a Rentas Exentas (Artículo 11, Ley 18.401)	Crédito por IPE	Crédito por impuesto tasa adicional, Ex. Art. 21 LR	Devolución de capital Art.17 Nº 7 LR	Número de Certificado						
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30	C31	C32	C33

Sección C: ANTECEDENTES DE RETIROS EN EXCESO (Detalle de saldos pendientes de imputación)

RUT del beneficiario del retiro (titular o cesionario)	Montos de retiros en exceso, reajustados (\$)
C34	C35

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

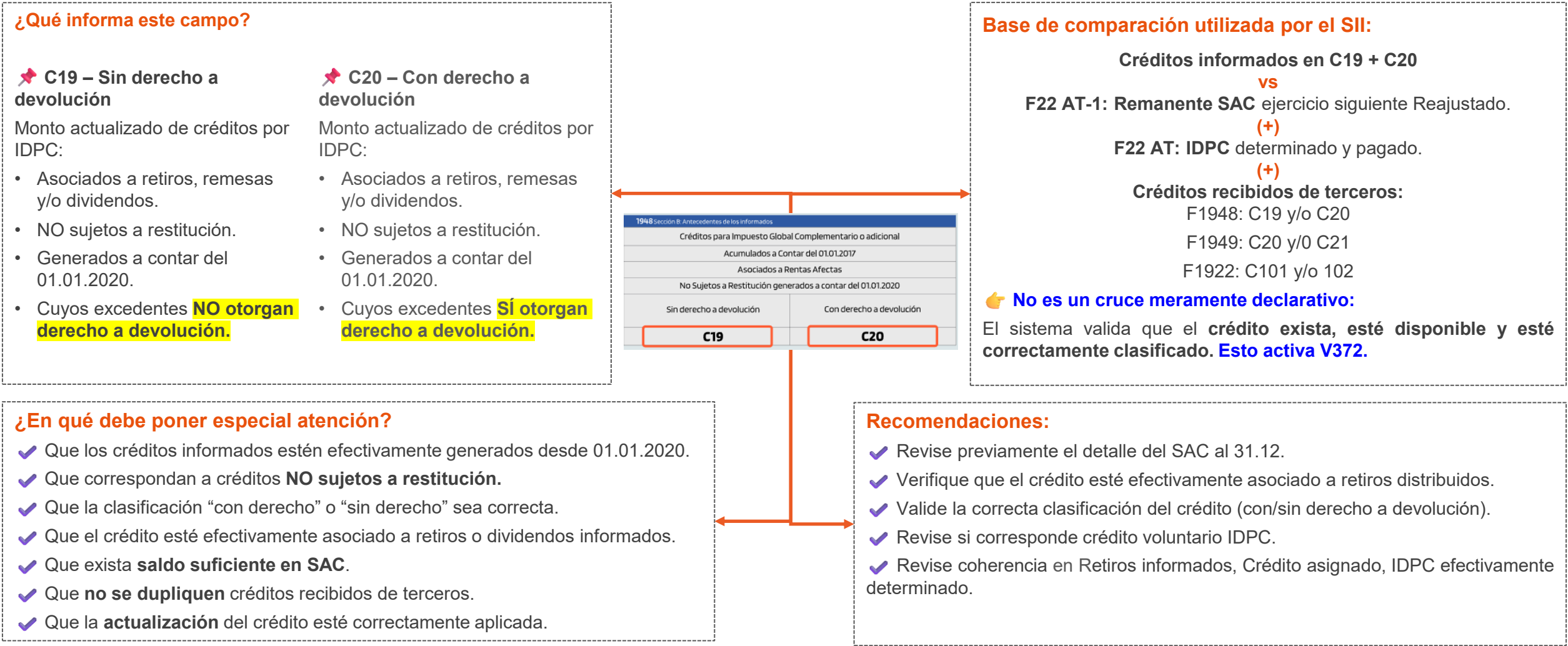
Cantidad de acciones al 31/12	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REALIZADOS (\$)												CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL														Montos de retiros en exceso, reajustados (\$)	Total de casos informados		
	Afectos a los Impuestos Global Complementario y/o Impuesto Adicional				Rentas Con Tributación Completa				Exentos de impuesto global complementario (IGC) y/o impuesto adicional (IA)				Ingresos No Constitutivos de Renta				Acumulados a Contar del 01.01.2017				Acumulados Hasta el 31.12.2016									
																	Asociados a Rentas Afectas		Asociados a Rentas Exentas		Asociados a Rentas Afectas		Asociados a Rentas Exentas (Artículo 11, Ley 18.401)		Crédito por IPE	Devolución de capital Art.17 Nº 7 LR				
																	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución						
C36	C37	C38	C39	C40	C41	C42	C43	C44	C45	C46	C47	C48	C49	C50	C51	C52	C53	C54	C55	C56	C57	C58	C59	C60	C61	C62	C63	C64	C65	C66

Alta masividad

- Impacta directamente el F22 del socio.
- Determina la correcta imputación de créditos.
- Afecta los registros empresariales.
- Alta exposición a validaciones por errores en imputación de retiros y créditos.

DJ 1948 Régimen Semi integrado o Régimen Pro Pyme General

Acciones preventivas para campos críticos. **Campos C19 y C20** – Créditos IDPC / acumulados a contar del 01.01.2017 / **No sujetos a restitución a contar 01.01.2020 / Sin derecho a devolución // Con derecho a devolución.** **Campos críticos analizados aplican al Régimen Pro Pyme General.**



¿Cómo evitar activación de validaciones por los Campos C19 y/o C20?

1

Créditos declarados en la DJ 1948			
C19		C20	TOTAL
Crédito IDPC sin devolución, acumulado desde 2017, generado desde 2020		Crédito IDPC con devolución, acumulado desde 2017, generado desde 2020	Total declarado
\$120.000	+	\$80.000	= \$200.000

VS

2

Respaldo del F22 AT-1 (remanentes acumulados)
Remanente SAC
códigos 1563 y/o 1564 del AT-1 reajustados
\$0 (Se debe reajustar por CCMM (1,034))

Nota: 14 D3 no se le aplican normas de CCMM. Pero en DJ si debe informar reajustado, es por ello que solo para efectos de validar el crédito disponible es que se aplica CCMM al remanente SAC

+

3

Créditos recibidos en otras DJ		
DJ 1948	DJ 1949	DJ 1922
campos C19 y/o C20	campos C20 y/o C21	campos C101 y/o C102
\$0	\$0	\$0

+

4

IDPC pagado en el F22 del ejercicio actual	
Base imponible IDPC	
IDPC calculado	
(\$1.000.000 × 12,5%)	
\$1.000.000	\$125.000

5

Comparación final			
(C19 + C20)		Respaldo Total	Diferencia
Créditos declarados		disponible de los cuadros 2, 3 y 4.	
\$200.000	-	\$125.500	= \$75.000

🌱 Paso 01 Determine el crédito efectivamente disponible

- Revise el remanente SAC del AT-1 reajustado (recuerde que es para efectos de la DDJJ).
- Incorpore créditos recibidos desde otras DDJJ (1948, 1949, 1922).
- Considere el IDPC pagado en el F22 del ejercicio.

👉 **Objetivo:** determinar el respaldo real antes de asignar C19/C20.

🌱 Paso 02: Verifique coherencia entre retiros y crédito asignado

- Confirme que existan retiros, remesas o dividendos efectivamente informados.
- Revise que el crédito asignado esté vinculado a esos retiros.
- Controle que no se esté informando crédito sin movimiento real.

👉 **Objetivo:** evitar crédito sin sustento económico.

🌱 Paso 03: Compare C19 + C20 vs respaldo total

- Sume C19 + C20.
- Compare con el crédito total disponible (SAC + créditos recibidos + IDPC del ejercicio).
- Si existe diferencia → revise duplicidades, errores de actualización o clasificación incorrecta.

👉 **Objetivo:** evitar diferencias estructurales que activen validaciones.

Propuesta / Construcción asistida DJ 1948

El SII dispone de un **Asistente para contribuyentes acogidos al régimen Pro Pyme General (Art. 14 D N°3 LIR)**, que permite construir la DJ 1948 de manera guiada utilizando información vigente al momento del ingreso.

¿Qué hace el asistente?

- Permite confeccionar paso a paso la DJ 1948.
- Integra información desde:
 - F29 - Registro de Compras y Ventas – SAC - Retiros ingresados - Determina crédito IDPC disponible.
- Calcula actualización cuando corresponde.
- Genera formato final listo para enviar.

¿Quiénes pueden usarlo?

- ✓ Contribuyentes acogidos al régimen Pro Pyme General (Art. 14 D N°3 LIR).

Propuesta Declaración Jurada 1948

⚠ Consideraciones clave antes de enviar

- ✓ Que los créditos asociados existan efectivamente en SAC.
- ✓ Que la actualización aplicada sea correcta.
- ✓ Que no se esté informando crédito sin respaldo en IDPC pagado.
- ✓ Que el total asignado no exceda crédito disponible.

Recuerde: el asistente construye la DJ, pero el envío debe confirmarse expresamente

✅ Recomendación práctica

- ✓ Utilice la opción de exportar a Excel para revisar detalle de retiros y créditos.
- ✓ Valide que el crédito disponible coincida con SAC actualizado.
- ✓ Revise especialmente la correcta clasificación entre “con derecho” y “sin derecho”.
- ✓ Si existieron rectificaciones de IDPC, confirme que el crédito recalculado esté correctamente reflejado.

Declaraciones Juradas de Renta

Ir a año tributario

Año Tributario:

2026

Ir

Clasificación SII

Régimen Tributario:

Regimen Regimen Pro Pyme Transparente (14D N° 8) Regimen Renta Presunta

Segmento:

Persona

Actividad Económica:

Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado

Declaraciones más Comunes

A continuación se listan las Declaraciones Juradas que generalmente deben presentar las empresas y empresarios individuales. En caso que no esté obligado a presentarla(s), según las instrucciones publicadas en normativas legales, no debe enviarlas.

Código	Declaración Jurada	Fecha Vencimiento	Fecha Presentación		
1887	Sueldos, otros componentes de la remuneración y retenciones del impuesto único de segunda categoría	27/03/2026	Pendiente	Declarar	
1896	Créditos hipotecarios, dividendos hipotecarios pagados o aportes enterados y demás.	09/03/2026	Pendiente	Declarar	
1899	Movimientos de las cuentas de ahorro previsional voluntario.	23/03/2026	Pendiente	Declarar	
1944	Saldo de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro establecido en el ex art. 57 bis	27/03/2026	11/02/2026	Consultar	Rectificar
1947	Base Imponible de Primera Categoría contribuyentes acogidos al Regimen Pro pyme transparente	27/03/2026	03/02/2026	En proceso	

Método de Envío

Seleccione método de envío para su declaración

Asistente Propyme General

Casa de Software

Formulario en pantalla

Importador de Datos

Transferencia de archivos

Cancelar

A continuación se presenta una propuesta del Asistente con información que el SII posee, las cuales debe revisar y complementar en caso de ser necesario

1 Paso

Determinaremos el resultado tributario de la empresa

2 Paso

Determinaremos el Capital Propio Tributario de la empresa, para este año tributario (AT)

3 Paso

Prepararemos la DJ 1948, sobre asignación de rentas y créditos, haciendo un click podrás enviársela al SII. Es importante que tengas actualizada la información relacionada a los porcentajes de participación en las utilidades de los propietarios, para que la información del asistente esté correcta

Atención

Debes revisar la información de tus ventas, si hay diferencias por falta de crédito, débito o facturas con errores, también deberás complementar el asistente con otros ingresos respecto de los cuales el SII no tiene información, como arriendos percibidos por ejemplo, como también recuerda rebajar aquellos ingresos que tus clientes nos te han pagado, es decir, que nos has percibido

Atención

"Nos debes informar los retiros que los dueños de la empresa han efectuado durante el año, para efectos de proponerte la correcta determinación del capital propio tributario de la empresa y la Declaración Jurada 1948"

A continuación se presenta la información que ya ha declarado en el SII, en caso que requiera revisarla antes de ir al asistente, debe presionar el botón Ver Más >>

INFORMACIÓN DEL RCV

Acá puedes revisar tu información de ingresos y gastos en la Consulta de registro de Compras y Ventas (RCV).

INGRESOS DE SUS F29

Dentro de tus ingresos y gastos también estará la información de tus propios F29 en el caso que no se haya registrado en el RCV desde aquí propondremos información.

INFORMACIÓN DE TUS INTERESES PERCIBIDOS O GANADOS

Información de terceros que forma parte de tus ingresos: intereses depósitos a plazo, rescate de fondos mutuos, ventas de acciones, dividendos o retiros producto de inversiones, entre otros.

DOJJ DECLARADAS

Revisa la información de tus gastos por remuneraciones y honorarios informados en DOJJ.

Fecha del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Plano Propietario o Usufructuario receptor del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Usufructuario o Nudo Propietario de la acción o derecho social	Cantidad de acciones al 31-12	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS							
				Afectos a los Impuestos Global Complementario y/o Impuesto Adicional				Rentas con Tributación Cumplida			
				Con crédito por IDPC generados a contar del 01-01-2017	Con crédito por IDPC acumulados hasta el 31-12-2016	Con derecho a crédito por pago de IDPC voluntario	Sin derecho a crédito	Rentas provenientes del régimen RAR y Diferencia Inicial de sociedad acogida al ex Art. 14 TERC A) LIR	Otras rentas percibidas sin Prorrateo en su orden de imputación	Exceso Distribuciones Desagregadas al (N° Art. 14A)	Utilidades afectadas con impuesto sustitutivo al PAUT (ISPU) Ley N° 20.788
31/10/2025	13456789-0		0	0	0	0	0	556.600	0	0	0
01/11/2025	13456789-0		0	0	0	0	0	1.510.500	0	0	1.510.500
30/11/2025	13456789-0		0	271.893	0	0	0	231.610	0	0	704.900
01/12/2025	13456789-0		0	2.529.997	0	0	3	231.610	0	0	0

Cerrar

■ Validaciones asociada a los campos C2, C19, C20, C51 y C52 DDJJ 1948

Validación	Base de comparación	¿Considera pago del F22?	¿Considera prorratio por giros impagos?	Tipo de diferencia	¿Quién queda Observado?
V395	C2 F1948 vs. Nómina de socios	No	No	Inconsistencia societaria	Declarante
R397	Créditos C51 + C52 F1948 vs. IDPC pagado en el F22, sin créditos antiguos ni créditos recibidos	Si	Si: por giros diferidos, F22 fuera de plazo, que se encuentren impagos	Diferencia Importante	Declarante + todos los informados
V372	Créditos C19 + C20 F1948 vs. SAC AT-1 + IDPC declarado F22 + créditos recibidos no sujetos a restitución	No	No	Diferencia Importante	Declarante + todos los informados
R399	Créditos nuevos C51 + C52 F1948 sin respaldo válido, debido a IDPC pagado con PPM observados	No	No	 Precautoria	Declarante + todos los informados

■ Visión comparada – Principales Declaraciones Juradas

DJ	¿Quién informa?	¿A quién informa?	Impacto en Renta del Informado	Contingencia más frecuente
1887	Empleador	Trabajadores dependiente	Directo	Diferencias en rentas o retenciones
1879	Agente retenedor	Prestadores de servicios	Directo	Retenciones mal informadas
1943	- Sociedad sin contabilidad completa - Renta Presunta	Socios / accionistas	Directo	Error en determinación de renta a tributar o clasificación de régimen
1947	Empresa Pro Pyme Transparente	Socios / accionistas	Directo	Créditos mal informados
1948	- Empresa Pro Pyme General - Empresa Semi Integrada	Socios / accionistas	Directo	Créditos asignados sin respaldo en SAC o retiros mal clasificados

■ Cuando revises la “Consulta de Declaraciones Juradas” Te enfrentarás a distintos tipos de validaciones (líneas y Bach).

La letra con la cuales comienza ya te entrega una orientación.

Ejemplo:

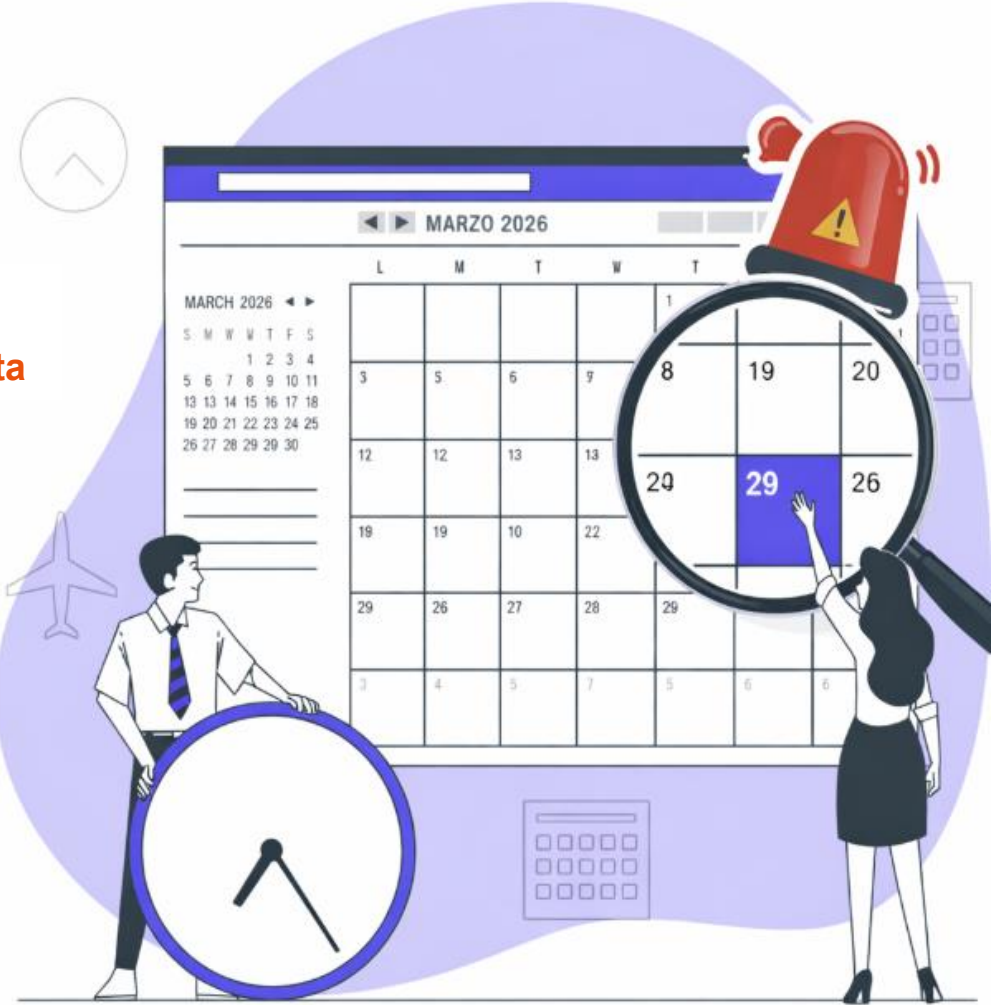
H254 = Validación de cuadratura “H”.
V372 = Validación de cruce con otras DJ “V”

- H** → Validaciones de cuadratura (intra formulario)
- G** → Precautorias (advertencia)
- R** → Se cruza la Dj con otros formularios (FXX)
- V** → Se cruza la DJ con otras DJ

Vencimientos Declaraciones Juradas AT2026

Fecha de vencimiento		Formularios N°s
1	30 de enero	1959
2	3 de marzo	1811, 1822, 1834, 1891, 1900, 1902 y 1903.
3	9 de marzo	1896, 1898 y 1957
4	16 de marzo	1870, 1871, 1873, 1890 y 1948 (sociedades anónimas abiertas)
5	20 de marzo	1922 (sociedades administradoras de fondos de inversión públicos, privados o fondos mutuos)
6	23 de marzo	1812, 1832, 1862, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919, 1932, 1949 y 1955.
7	24 de marzo	1828, 1835, 1874, 1889, 1894, y 1948 (sociedad con socios personas jurídicas).
8	27 de marzo	1829, 1840, 1841, 1843, 1879, 1887, 1933, 1944, 1953, 1956, 1943 (sociedad con socios personas naturales), 1947 (sociedad con socios personas naturales) y 1948 (sociedad con socios personas naturales).
9	30 de marzo	1922 (banco, corredor de bolsa o entidad intermediaria)
10	5 de mayo	1962
11	15 de mayo	1837
12	Junto con el Formulario 22	1947 (empresarios individuales), y 1948 (empresarios individuales)
13	30 de junio	1847, 1866, 1867, 1907, 1913, 1926, 1930, 1937, 1945, 1946, 1929, 1950, 1951, 1952, 1958, 1960, 1961, 1963 y 1964.
14	31 de julio	1959

Marzo
Temporada alta



Formulario 22

F22 también tiene validaciones. Tipos de Validaciones en F22

✓ Aritméticas (A y B)

Validan operaciones matemáticas internas del formulario.

Controlan que sumas, restas, porcentajes y determinaciones de base imponible e impuesto estén correctamente calculadas según la estructura del F22.

👉 Son validaciones **intra-formulario**.

✓ Cotas (C)

Verifican que un código no supere o no sea inferior a un límite lógico o normativo. **Ejemplo:** que una deducción no exceda el impuesto determinado.

👉 Funcionan como límites máximos o mínimos permitidos. **Intra-formulario**.

✓ Incluyentes (D)

Exigen que, si se declara un determinado código, exista otro código asociado obligatorio. Es decir, la existencia de un monto obliga a informar otro relacionado.

👉 Operan bajo lógica “si informa A, debe informar B”. **Intra-formulario**.

✓ Excluyentes (E)

Controlan que ciertos códigos no puedan coexistir simultáneamente. Si uno se declara, el otro no puede estar informado.

👉 Evitan duplicidades o incompatibilidades de régimen. **Intra-formulario**.

✓ Existencia (F)

Validan que un código esté habilitado según la caracterización tributaria del contribuyente (régimen, calidad jurídica o atributos vigentes). No revisan montos, sino que el código pueda existir en su F22.

👉 Se basan en trazabilidad histórica o registros previos. **Formulario VS Caracterización**.

✓ No totalizables (I)

Impiden que determinados códigos formen parte de una suma automática o totalización dentro del formulario. Se utilizan cuando un monto no debe acumularse con otros, aunque esté en el mismo recuadro.

👉 Evitan dobles cálculos o acumulaciones indebidas. **Intra-formulario**.

✓ De comparación (J)

Comparan el monto declarado en un cód. con la información disponible en el SII (F29, F50, DDJJ, F22 año anterior). Si **no coincide** con el cálculo del Servicio, el sistema no permite enviar la declaración.

👉 Evitan que se declaren montos distintos a los respaldados en las fuentes propias del contribuyente. **Form. 22 VS Otros Form. Propios**.

✓ Alerta de edición (K)

Se activan cuando el contribuyente modifica alguno de los montos propuesto por el SII. La alerta muestra el monto propuesto, el modificado y la diferencia. No bloquean el envío, pero exigen aceptación expresa del contribuyente.

👉 Son alertas informativas al editar códigos propuestos. **Alertas**.

✓ Alerta de igualdad (M)

Se activan cuando el algoritmo exige que dos montos sean exactamente iguales. Si la condición de **igualdad exacta** no se cumple, se genera una alerta. No bloquea el envío del F22.

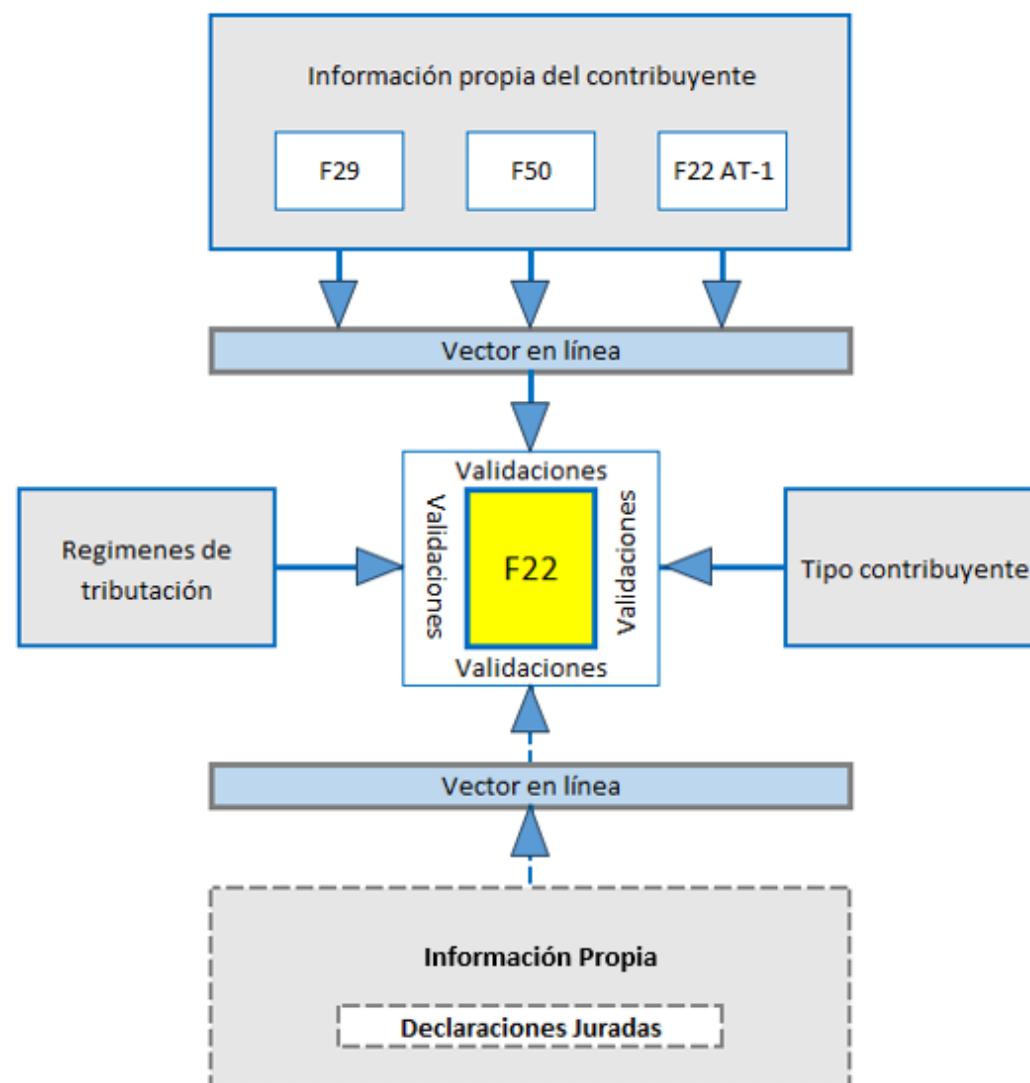
👉 Funcionan como advertencia preventiva de posible inconsistencia. **F22 VS DDJJ propias**

✓ Alerta de comparativa (N)

Se activan cuando el algoritmo evalúa una relación comparativa entre montos bajo una condición lógica (mayor que, menor que, distinto de, etc.). Si la condición definida por la regla no se cumple, se genera una alerta. No bloquean el envío del F22.

👉 Alertan sobre variaciones significativas. **F22 VS DDJJ propias**

■ F22 también tiene validaciones. Flujo de como funcionan las validaciones



■ F22 también tiene validaciones. Validaciones que no son Intra-Formulario

En el proceso de operación renta las validaciones que involucran hacer una revisión mas amplia de los propios antecedentes del contribuyente. Estas validaciones son las siguientes:

Existencia (F) - Comparación (J) – Alerta de edición (K) – Alerta de igualdad (M) – Alerta comparativa (N)

✓ ¿Para qué sirve esta validación?

💡 **En simple:** Este código ¿le corresponde a este contribuyente?

- ✓ Validan que un código del F22 esté habilitado para ese contribuyente.
- ✓ No revisan cálculos, No comparan montos, No verifican diferencias.

👉 Verifican que el código pueda existir en ese F22.

57 validaciones (F)

✓ Base comparativa

Si existe código XX en F22 → Debe cumplirse condición estructural externa

Y esa condición externa proviene de:

- ✓ RIAC: Tipo de contribuyente, Actividad Económica, Calidad Jurídica.
- ✓ Caracterización Tributaria (Régimen Vigente): 14 A, 14 B N°1 o N°2, 14 D N°3 o N°8, etc.
- ✓ Condiciones administrativas (ejemplo: Si tiene devolución debe colocar cuenta bancaria).

✓ Existencia (F)

✓ En qué debo poner atención

✓ Revise su régimen tributario en MI SII

Muchos errores F se generan porque el contribuyente cree estar en un régimen distinto al que figura caracterizado.

✓ No todos los recuadros aplican para todos

Ejemplo: Código [855] “REC N°8; Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo Ley N° 20.241” solo 14A / 14D3 /14G.



Inicio Mi SII

Accede fácil y cómodamente a tu información tributaria, donde además podrás realizar tus trámites en línea.



RECUERDA MANTENER TUS DATOS
ACTUALIZADOS

INGRESA ACÁ

ASÍ PODREMOS ENTREGARTE
UN MEJOR SERVICIO.

■ F22 también tiene validaciones. Validaciones que no son Intra-Formulario

✓ ¿Para qué sirve esta validación?

💡 En simple: ¿El monto declarado coincide con los monto de otros formularios del mismo contribuyente?

- ✓ Comparan el monto ingresado en el F22 con información existente en el SII.
- ✓ Si no coincide con el cálculo del Servicio, no permite enviar el F22.
- ✓ Son validaciones bloqueantes.
- ✓ Se aplican principalmente a deducciones al impuesto a la renta.

👉 Actualmente existen 9 validaciones J vigentes.

✓ Base comparativa

El código en F22 → debe coincidir exactamente con el monto respaldado en:
Fuentes propias del contribuyente:

- ✓ F29 (PPM obligatorios y retenciones)
- ✓ F50 (PPM voluntarios)
- ✓ F2121 (Termino de Giro)
- ✦ Es información declarada por el propio contribuyente al SII.

Ejemplo: Código 1904 (PPMO) F22 vs F29 actualizados – menos término de giro.

✓ Comparación (J)

✓ En qué debo poner atención

- ✓ Revise previamente sus F29 y F50 del año comercial anterior.
- ✓ Revise desde marzo el aplicativo “Información para Empresas”. En este vera los montos que serán propuestos de los 9 Códigos que se le aplica validación de comparación. Ruta; Servicios Online > Declaración de Renta > Información para empresas.
- ✓ Revise el portal de intermediarios, en el mes de marzo, habrá ayuda en detalle de cada una de las 9 validaciones de comparación.
- ✓ Verifique si solicitó devolución en Término de Giro (F2121).
- ✓ Confirme que no esté duplicando créditos ya informados en DDJJ.
- ✓ Recuerde que estas validaciones no aceptan ajustes contables internos.
- ✓ Recuerde que estas validaciones aplica a códigos asociado a deducciones al Impuesto a la Renta.
- 👉 Si el monto no coincide exactamente, el sistema bloqueará el envío.

F22 también tiene validaciones. Validaciones que no son Intra-Formulario

DEDUCCIONES AL IMPUESTO A LA RENTA Las 9 Deducciones Críticas del F22	CÓD.	FUENTE DE INFORMACIÓN (DETERMINACIÓN MONTO)	¿Habilita envió cambiando Monto Propuesto?	Validación
a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR	1904	(+) F29 (códigos [62], [66], [70], [122], [123] y [703] actualizados del AT anterior). (+) F29 (código [68] actualizado del AT anterior). (-) F2110 (PPM Término de Giro actualizado devuelto se resta)	No	J53
b) PPM de segunda categoría art. 84 letra b) LIR	1905	F29 (código [152] actualizado del AT anterior)	No	J54
c) PPM Voluntario, según art. 88 incs. 1° y 2° LIR	1906	F50 (código [67] actualizado del AT anterior)	No	J55
Crédito empresas constructoras	83	F29 (código [130] diciembre del AT anterior a valor histórico)	No	J71
Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en código 1098, según art. 88 inc. final LIR	54	DDJJ 1887 C5 por informado. DDJJ 1812 C5 por informado.	No	J69
Retenciones efectuadas por instituciones autorizadas con tasa 15%, sobre los retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis N° 3 incs. 2° y 3° LIR	832	DDJJ 1899 C17 por informado.	No	J68
Retenciones por retiros de seguros de vida con ahorro y seguros dotales, y retenciones efectuadas sobre las rentas de capitales mobiliarios	1907	DDJJ 1811 C3 por informado. DDJJ 1834 C8 por informado, siempre y cuando la C17 sea tipo de seguro 2 (seguro de vida con ahorro). DDJJ 1834 C8 por informado, siempre y cuando la C17 sea tipo de seguro 1 (seguro dotal).	No	J67
PPM puestos a disposición de los propietarios de empresas del régimen de transparencia tributaria del art. 14 letra D) N° 8 LIR	1645	DDJJ 1947 C14 por informado.	No	J70
Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.764	173	F29 (código [591] diciembre del AT anterior a valor histórico)	No	J74

✅ Paso 1: Verifique que el contribuyente puede usar el código [1904]

- ✓ ¿Es contribuyente de 1º categoría que determina impuesto propio?
- ✓ ¿NO pertenece al régimen 14 D N°8 (Pro Pyme Transparente)?

Si es 14 D N°8:

- ✗ No corresponde usar 1904
- ✓ Los PPM deben informarse vía DJ 1947
- ✓ Los socios los declaran en código 1645

👉 **Error frecuente: Empresa transparente declarando 1904.**

✅ Paso 2: Obtenga la base de cálculo oficial

- ✓ F29 año comercial anterior: Códigos 62, 66, 70, 122, 123 y 703.
- ✓ Considere montos Declarados.
- ✓ Concilie montos contables y realice los ajustes contables respectivos, no considere estimaciones contables. Recuerde que el PPMO se declara dentro del ejercicio comercial y es un monto certero.

✅ **Paso 3: Actualice cada PPM con CCMM.**

La actualización es:

- ✓ Monto declarado × factor CCMM
- ✓ Desde la fecha de presentación del F29 → hasta diciembre.
- ✓ No se actualiza desde el período tributario.
- ✓ Se actualiza desde la fecha efectiva de presentación.

👉 **Ejemplo: Período enero, presentado en febrero → actualiza febrero–diciembre.**

SUPONGAMOS:

Periodo F29	Fecha Presentación	Código [62] F29	CCMM	Valor Actualizado
ene-25	feb-25	\$100.000	1,026	\$102.600
feb-25	mar-25	\$100.000	1,022	\$102.200
mar-25	abr-25	\$100.000	1,016	\$101.600
abr-25	may-25	\$100.000	1,014	\$101.400
may-25	jun-25	\$100.000	1,012	\$101.200
jun-25	jul-25	\$100.000	1,017	\$101.700
jul-25	ago-25	\$100.000	1,008	\$100.800
ago-25	sept-25	\$100.000	1,007	\$100.700
sept-25	oct-25	\$100.000	1,003	\$100.300
oct-25	nov-25	\$100.000	1,003	\$100.300
nov-25	dic-25	\$100.000	1	\$100.000
dic-25	ene-26	\$100.000	1	\$100.000
Total Cód. 62 actualizado al 31.12.2025				\$1.212.800

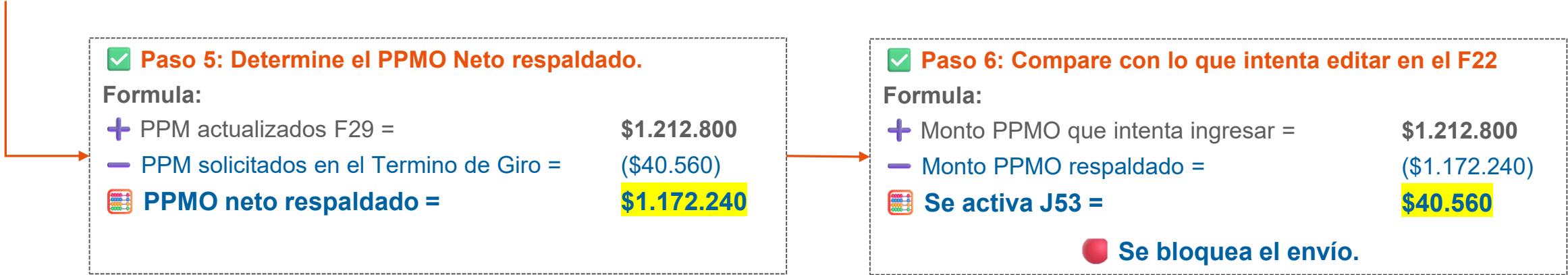
✓ Paso 4: Verifique si el contribuyente solicito Termino de Giro.

Si solicitó en F2121 los PPMO:

- ✓ Debe restarse el total actualizado
- ✓ Desde ultimo periodo (hasta) del Termino de Giro → hasta diciembre.

SUPONGAMOS: PPM solicitados mediante Término de Giro (F2121): \$40.000 con término de giro hasta mayo 2025, por lo tanto se actualiza desde mayo → diciembre. $40.000 \times 1,014 = 40.560$

PASO A PASO REVISIÓN VALIDACIÓN J53 - Código 1904 (PPMO 1º Categoría)



- ✓ Tips antes de enviar el F22
- 🛑 Revise su régimen tributario

Si es 14 D N°8 (Pro Pyme Transparente), no debe usar el código 1904.

🛑 Recuerde que el monto proviene del F29

Se calcula automáticamente con los PPM declarados (ene–dic) y actualizados por CCMM.

🛑 Descuento PPM solicitados en Término de Giro (F2121)

No pueden utilizarse dos veces.

🛑 Verifique el cálculo en “Información para Empresas”

Permite revisar anticipadamente el monto propuesto por el SII.

 Plataforma de Información para Empresas

Permite a los contribuyentes de **Primera Categoría** revisar, en un solo lugar, toda la información disponible en el SII sobre sus **operaciones comerciales, ingresos y egresos**, facilitando una declaración de renta más simple y precisa.

 Qué ofrece

 **Ingresos por declarar:** ventas, servicios, boletas, notas de crédito y rentas de fuente extranjera.

 **Egresos por declarar:** compras, importaciones, activos fijos, remuneraciones y honorarios.

 **Deducciones y créditos:** PPM, gastos de capacitación, peajes y otros beneficios tributarios.

 **Salos de arrastre:** información del ejercicio anterior para cálculos más exactos.

 Beneficios

 Acceso centralizado a todos los antecedentes tributarios.

 Correcciones preventivas antes del envío del F22.

 Datos completos integrados desde registros y declaraciones.

 **AT2026 disponible desde marzo.**

INFORMACIÓN PARA SU DECLARACIÓN

Año Tributario 2025

Información de los ingresos por declarar en el recuadro N°12, 17 o 22 según su Régimen de Tributación

Información de los egresos por declarar en el recuadro N°12, 17 o 22 según su Régimen de Tributación

Información sobre algunas deducciones al Impuesto a la Renta

Información sobre saldos de arrastres en recuadros de su Formulario 22

Información de los ingresos por declarar en el recuadro N°12, 17 o 22 según su Régimen de Tributación		
Ingresos Percibidos	F29	Registro de ventas
Exportaciones (Cód.20 F29)	0	2.400.000
Facturas por ventas y servicios gravados (Cód. 502, 717 y 501 F29)	7.111.584	10.863.158
Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados (Cód. 342 y 715 F29)	0	2.562.000
Ventas con retención sobre el margen de comercialización (Contrib. Retenidos)(Cód. 732 F29)	0	
Fact. Compra recibidas Retención total (Cont. retenidos) y fact. de inicio emitida (Cód. 587 F29)	0	8.784.000
Fact. de Compra recibidas con retención parcial (Cód. 720 F29)	0	8.640.000
Boletas y Comprobante o recibo de pago de transacciones Transbank (Cód. 111 y 759 F29)	5.494.740	5.494.737
Notas de Crédito emitidas por ventas y servicios (Cód. 510, 709 y 734 F29)	1.233.468	
Notas de débito emitidas (Cód. 513 F29)	0	3.240.000

■ F22 Propuesta **PARCIAL** para empresas (Contribuyentes de la 1° categoría)

⚙️ ¿De dónde surge?

En los Años Tributarios 2023, 2024 y 2025, el F22 validaba mediante reglas de comparación estrictas (J) que impedían el envío si el monto no coincidía con los antecedentes del propio contribuyente gestionados por el SII.

Esto generaba:

- Correcciones reiteradas.
- Incertidumbre en el contribuyente.
- Dificultad para comprender el origen del cálculo.
- Fricción operativa en Operación Renta.

👉 Pasamos de un modelo **reactivo y bloqueante** a un modelo **preventivo, transparente y asistido**.

📌 ¿Cuál es el fundamento técnico?

La propuesta parcial se construye exclusivamente con:

F29 del propio contribuyente, **F50** cuando corresponde, Registros administrativos del contribuyente, **DDJJ propias** informadas, **Saldos finales del AT anterior** y **Caracterización tributaria** vigente.

Es decir: 🔍 No es información estimada. Es información propia del contribuyente, ya declarada en el sistema.

⚙️ ¿Qué cambia en el modelo?

Antes:

- Si no coincidía → no se podía enviar.

Ahora:

- El sistema propone el monto calculado.
- El código puede ser editable o no editable según su naturaleza.
- Si el contribuyente modifica el valor → se activa una validación de edición (K).
- Se muestra:
 - Monto propuesto.
 - Monto declarado.
 - Diferencia.
- El contribuyente debe aceptar la advertencia para enviar.

👉 Se privilegia advertencia informada por sobre bloqueo automático

F22 Propuesta **PARCIAL** para empresas (Contribuyentes de la 1° categoría)

RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN	Cód.	FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envío cambiando Monto Propuesto?	Reemplaza Validación
Pérdida de arrastre del ejercicio anterior actualizada	1815	Cód. [1816] F22 año tributario anterior, reajustado, y debe ingresarse con signo negativo.	SI	J1

RECUADRO N°5: CRÉD. POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN 14TT.	Cód.	FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envío cambiando Monto Propuesto?	Reemplaza Validación
Remanente ejercicio anterior	1651	Cód. [1654] F22 año tributario anterior reajustado	SI	J41

FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA							
RECUADRO N°7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN							
Detalle	Saldo de rentas tributables acumuladas		Incremento		Crédito		
					No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 14 letra D) N°8, letra (d) de la LIR	1358	[1358]-[1184] del F22 año anterior actualizado	1359	[1359]-[1362] del F22 año anterior actualizado	1360	[1360]-[1363] del F22 año anterior actualizado	1361 [1361]-[1364] del F22 año anterior actualizado
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?	SI		SI		SI		SI
Reemplaza Validación	J42		J43		J44		J45

F22 Propuesta **PARCIAL** para empresas (Contribuyentes de la 1° categoría)

RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR	Cód.	FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envío cambiando Monto Propuesto?	Reemplaza Validación
Remanente FUR ejercicio anterior debidamente reajustado	1160	[1168]+[1169]+[1170] del F22 año anterior actualizado	SI	J2
Remanente crédito IDPC ejercicio anterior debidamente reajustado	1171	[1174] del F22 año anterior actualizado	SI	J3

RECUADRO N°12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)	Cód.	FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envío cambiando Monto Propuesto?	Reemplaza Validación
Ingresos del giro percibidos o devengados	1657	Monto mayor entre: 1. Monto neto de Documentos emitidos en el registro de ventas del año anterior. 2. Monto neto de lo declarado en los siguientes códigos de los Formularios 29 del año anterior: [20] + [502] + [717] + [501] + [142] + [715] + [732] + [587] + [720] + [111] + [759] - [510] - [709] - [734] + [513] del F29. <i>Nota: Los códigos del F29 que se declaran a valor del IVA debito fiscal se transforman a valores netos para efectos de proponerlos en el F22.</i>	SI	N/A
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N°3 LIR)	1689	Cód. [1690] F22 año tributario anterior actualizado	SI	J77

RECUADRO N° 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) O G) LIR)	Cód.	FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envío cambiando Monto Propuesto?	Reemplaza Validación
CPT positivo inicial	1145	Cód. [645] F22 año anterior valor historico o si es su primer año tributario el valor corresponde al Capital aportado inicial informado en su inicio de actividad economica.	SI	J51
CPT negativo inicial	1146	Cód. [646] F22 año anterior valor historico	SI	J52

F22 Propuesta PARCIAL para empresas (Contribuyentes de la 1° categoría)

FUENTE INFORMACIÓN PROPUESTA																
RECUADRO N°15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)																
Detalle	RAI		DDAN		REX										STUT	
					RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA						RENTAS EXENTAS		INR			
					RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR		ISFUT		OTRAS							
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1200	[1210] del F22 año anterior actualizado	1211	[1220] del F22 año anterior actualizado	1221	[1232] del F22 año anterior actualizado	1730	[1749] del F22 año anterior actualizado	1731	[1750] del F22 año anterior actualizado	1234	[1244] del F22 año anterior actualizado	1246	[1256] del F22 año anterior actualizado	1260	[1269] del F22 año anterior actualizado
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI	
Reemplaza Validación	J4		J5		J6		J8		J9		J11		J13		J15	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo negativo)					1222	[1233] del F22 año anterior actualizado			1843	[1844] del F22 año anterior actualizado	1235	[1245] del F22 año anterior actualizado	1247	[1257] del F22 año anterior actualizado		
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?					SI				SI		SI		SI			
Reemplaza Validación					J7				J10		J12		J14			

F22 Propuesta PARCIAL para empresas (Contribuyentes de la 1° categoría)

RECUADRO N° 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)																
Detalle	Acumulados a contar desde el 01.01.2017										Acumulados hasta el 31.12.2016					
	No Sujeto a Restitución				Sujeto a Restitución				IPE							
	Sin D° Devolución		Con D° Devolución		Sin D° Devolución		Con D° Devolución				Sin D° Devolución		Con D° Devolución		IPE	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1270	[1278] del F22 año anterior actualizado	1279	[1287] del F22 año anterior actualizado	1288	[1312] del F22 año anterior actualizado	1301	[1300] del F22 año anterior actualizado	1313	[1323] del F22 año anterior actualizado	1324	[1334] del F22 año anterior actualizado	1335	[1345] del F22 año anterior actualizado	1346	[1355] del F22 año anterior actualizado
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI	
Reemplaza Validación	J16		J18		J20		J22		J24		J25		J26		J27	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1821	[1723] del F22 año anterior actualizado	1822	[1724] del F22 año anterior actualizado	1289	[1299] del F22 año anterior actualizado	1302	[1373] del F22 año anterior actualizado								
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?	SI		SI		SI		SI									
Reemplaza Validación	J17		J19		J21		J23									

RECUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)		FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envío cambiando Monto Propuesto?	Reemplaza Validación
Ingresos del giro percibidos	1400	Monto mayor entre: 1. Monto neto de Documentos emitidos en el registro de ventas del año anterior. 2. Monto neto de lo declarado en los siguientes códigos de los Formularios 29 del año anterior: [20] + [502] + [717] + [501] + [142] + [715] + [732] + [587] + [720] + [111] + [759] - [510] - [709] - [734] + [513] del F29. <i>Nota: Los códigos del F29 que se declaran a valor del IVA debito fiscal se transforman a valores netos para efectos de proponerlos en el F22.</i>	SI	N/A
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1426	Cód. [1440] F22 año tributario anterior historico	SI	J78

F22 Propuesta **PARCIAL** para empresas (Contribuyentes de la 1° categoría)

RECUADRO N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)	Cód.	FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envío cambiando Monto Propuesto?	Reemplaza Validación
CPT o CPTS positivo inicial	1445	Cód. [1545] F22 año anterior valor histórico o si es su primer año tributario el valor corresponde a el “Capital aportado inicial” informado en su inicio de actividad económica.	SI	N/A
CPT o CPTS negativo inicial	1446	Cód. [1546] F22 año anterior valor histórico	SI	N/A

FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA															
RECUADRO N° 20: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)															
Detalle	RAI		REX										STUT		
			RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA						RENTAS EXENTAS		INR				
			RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR		ISFUT		OTRAS								
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1451	[1484] del F22 año anterior historico	1452	[1485] del F22 año anterior historico	1752	[1771] del F22 año anterior historico	1753	[1772] del F22 año anterior historico	1453	[1486] del F22 año anterior historico	1454	[1487] del F22 año anterior historico	1382	[1391] del F22 año anterior historico	
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		
Reemplaza Validación	J56		J57		J59		J60		J62		J64		J66		
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)			1589	[1489] del F22 año anterior historico			1845	[1846] del F22 año anterior historico	1455	[1490] del F22 año anterior historico	1456	[1491] del F22 año anterior historico			
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?			SI				SI		SI		SI				
Reemplaza Validación			J58				J61		J63		J65				

F22 Propuesta PARCIAL para empresas (Contribuyentes de la 1° categoría)

FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA																
RECUADRO N° 21: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)																
Detalle	Acumulados a contar desde el 01.01.2017									Acumulados hasta el 31.12.2016						
	No Sujeto a Restitución				Sujeto a Restitución				IPE							
	Sin D° Devolución		Con D° Devolución		Sin D° Devolución		Con D° Devolución									
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1495	[1563] del F22 año anterior historico	1496	[1564] del F22 año anterior historico	1497	[1565] del F22 año anterior historico	1498	[1566] del F22 año anterior historico	1499	[1567] del F22 año anterior historico	1501	[1568] del F22 año anterior historico	1502	[1569] del F22 año anterior historico	1503	[1570] del F22 año anterior historico
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI	
Reemplaza Validación	J29		J31		J33		J35		J37		J38		J39		J40	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1655	[1368] del F22 año anterior historico	1656	[1371] del F22 año anterior historico	1504	[1571] del F22 año anterior historico	1505	[1572] del F22 año anterior historico								
¿Habilita envío cambiando monto propuesto?	SI		SI		SI		SI									
Reemplaza Validación	J30		J32		J34		J36									

RECUDRO N 22: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N°8 LIR)	Cód.	FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envio cambiando Monto Propuesto?	Reemplaza Validación
Ingresos del giro percibidos	1600	Monto mayor entre: 1. Monto neto de Documentos emitidos en el registro de ventas del año anterior. 2. Monto neto de lo declarado en los siguientes códigos de los Formularios 29 del año anterior: [20] + [502] + [717] + [501] + [142] + [715] + [732] + [587] + [720] + [111] + [759] - [510] - [709] - [734] + [513] del F29. <i>Nota: Los códigos del F29 que se declaran a valor del IVA debito fiscal se transforman a valores netos para efectos de proponerlos en el F22.</i>	SI	N/A
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1627	Cód. [1630] F22 año tributario anterior histórico	SI	J79

F22 Propuesta PARCIAL para empresas (Contribuyentes de la 1° categoría)

RECUADRO N° 23: CPTS RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)		FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	Validación de Edición	Reemplaza Validación
CPT o CPTS positivo inicial	1580	Cód. [1581] F22 año anterior valor histórico o si es su primer año tributario el valor corresponde a el “Capital aportado inicial” informado en su inicio de actividad económica.	SI	N/A
CPT o CPTS negativo inicial	1582	Cód. [1583] F22 año anterior valor historico	SI	N/A

DEDUCCIONES AL IMPUESTO A LA RENTA	CÓD.	FUENTE DE INFORMACIÓN PROPUESTA	¿Habilita envío cambiando Monto Propuesto?	Validación
a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR	1904	(+) F29 (códigos [62], [66], [70], [122], [123] y [703] actualizados del AT anterior). (+) F29 (código [68] actualizado del AT anterior). (-) F2110 (PPM Término de Giro actualizado devuelto se resta)	No	J53
b) PPM de segunda categoría art. 84 letra b) LIR	1905	F29 (código [152] actualizado del AT anterior)	No	J54
c) PPM Voluntario, según art. 88 incs. 1° y 2° LIR	1906	F50 (código [67] actualizado del AT anterior)	No	J55
Crédito empresas constructoras	83	F29 (código [130] diciembre del AT anterior a valor historico)	No	J71
Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en código 1098, según art. 88 inc. final LIR	54	DDJJ 1887 C5 por informado. DDJJ 1812 C5 por informado.	No	J69
Retenciones efectuadas por instituciones autorizadas con tasa 15%, sobre los retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis N° 3 incs. 2° y 3° LIR	832	DDJJ 1899 C17 por informado.	No	J68
Retenciones por retiros de seguros de vida con ahorro y seguros dotales, y retenciones efectuadas sobre las rentas de capitales mobiliarios	1907	DDJJ 1811 C3 por informado. DDJJ 1834 C8 por informado, siempre y cuando la C17 sea tipo de seguro 2 (seguro de vida con ahorro). DDJJ 1834 C8 por informado, siempre y cuando la C17 sea tipo de seguro 1 (seguro dotal).	No	J67
PPM puestos a disposición de los propietarios de empresas del régimen de transparencia tributaria del art. 14 letra D) N° 8 LIR	1645	DDJJ 1947 C14 por informado.	No	J70
Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.764	173	F29 (código [591] diciembre del AT anterior a valor histórico)	No	J74

¿Qué tipo de cód. incluye la propuesta parcial?

Principalmente en 1° Categoría:

- Deducciones al impuesto (PPM, créditos, retenciones).
- Saldos de arrastre.
- Ingresos estructurales asociados a régimen.
- Créditos provenientes de DDJJ propias o informadas.
- Arrastres provenientes del AT anterior F22.

En total:

- 76 códigos propuestos.
- 9 con validación J activa.
- 67 con validación de edición (K).
- 64 asociados a saldos de arrastre.
- 3 vinculados a ingresos por régimen.

■ F22 también tiene validaciones. Validaciones que no son Intra-Formulario

✓ ¿Para qué sirve esta validación?

💡 En simple:

¿Está modificando un monto que el SII calculó a partir de antecedentes previamente declarados por usted?

Se activa cuando el contribuyente edita un código de la propuesta parcial para contribuyentes de 1° categoría.

- 👉 No bloquea el envío.
- 👉 Exige que el contribuyente tome conocimiento de la diferencia.
- 👉 Advierte que el monto propuesto proviene de antecedentes propios ya declarados.

👉 81 Códigos con validación de edición.

Base comparativa

Monto propuesto por el SII
VS

Monto ingresado por el contribuyente

La base del monto propuesto proviene de:

- 👉 F22 del Año Tributario anterior (saldos finales → saldos iniciales).
- 👉 F29 del año comercial anterior.
- 👉 F50 cuando corresponda.
- 📌 Es información propia del contribuyente, ya declarada en el sistema.

✓ Alerta de Edición (K)

✓ En qué debo poner atención

- ✓ Revise el origen del monto antes de editar.
- ✓ Si modifica el valor, asegúrese de tener respaldo contable (RRE, SAC, FUR, ajustes no conocidos por el SII).
- ✓ Recuerde que el sistema mostrará: Monto propuesto, Monto declarado y Diferencia.
- 📌 No todos los códigos propuestos son iguales:
 - 9 mantienen validación J (no editables).
 - 67 permiten edición con alerta K.

F22 también tiene validaciones. Validaciones que no son Intra-Formulario

✓ ¿Para qué sirve esta validación?

La **Alerta de Igualdad (M)** es una validación no intra-formulario que compara información declarada en el Formulario 22 con antecedentes informados previamente en Declaraciones Juradas, específicamente la DJ 1948, en contribuyentes del régimen 14A.

Su objetivo es detectar diferencias entre:

- Retiros, remesas o dividendos declarados en el Recuadro N°15 del F22
- Créditos SAC informados en el Recuadro N°16
- Y lo informado en la DJ 1948

👉 También alertar inconsistencias antes del envío del F22.

👉 Permitir que el contribuyente continúe y envíe el formulario (no bloquea).

🔍 Es una alerta recordatoria, no una validación de rechazo.

Base comparativa

F22 – Recuadro N°15 RREE (retiros)

VS

DJ 1948 – Retiros, remesas y dividendos informados

F22 – Recuadro N°16 SAC (créditos asignados a dichos retiros)

VS

DJ 1948 – Créditos asociados a dichos retiros

👉 14 Validaciones de igualdad (M)

✓ Alerta de igualdad (M)

✓ En qué debo poner atención

🔍 Verificar que la DJ 1948 esté presentada

Antes de revisar diferencias, es fundamental confirmar que la DJ 1948 haya sido efectivamente presentada por la empresa. Si no está presentada, cualquier retiro declarado en el F22 activará la alerta M.

🔍 Comparar montos de retiros

Revisar que los montos declarados en el Recuadro 15 coincidan exactamente con lo informado en la DJ 1948.

Diferencias típicas: Declarar parcialmente un retiro - Imputar incorrectamente a UBET - Distribuir el retiro en columnas incorrectas.

🔍 Revisar imputación tributaria

Si existen retiros afectos a IGC o IA que no fueron correctamente imputados a rentas tributables (RTRE), o fueron asignados en exceso a utilidades de balance, puede generarse una diferencia estructural.

En estos casos, debe revisarse el tratamiento en el Recuadro 6, particularmente los códigos 1193 y 1194.

F22 también tiene validaciones. Validaciones que no son Intra-Formulario

Validación M	Códigos F22	Campos DJ 1948
M1	1208 + 1218 + 1209 + 1219 + 1193 + 1194	C5 + C6 + C7 + C8
M2	1230 + 1231	C9
M3	1745 + 1747	C12 + C13
M4	1746 + 1748	C10 + C11
M5	1242 + 1243	C14 + C15
M6	1254 + 1255	C16
M7	1276 + 1277	C17 + C19
M8	1285 + 1286 + 1041	C18 + C20
M9	1296 + 1297	C21 + C23
M10	1309 + 1310	C22 + C24
M11	1320 + 1321	C25
M12	1331 + 1332	C26 + C28
M13	1342 + 1343	C27 + C29
M14	1352 + 1353	C30



Ejemplo M1:

Recuadro N° 15. Registro tributario de rentas empresariales y movimiento STUT (art. 14 letra A) LIR)	RAI		DDAN		REX							STUT			
					RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA				RENTAS EXENTAS	INR					
					RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT / ISIF		OTRAS							
Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	1208		1218		1230	1745		1746		1242		1254		1267	-
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio, reajustados	1209		1219		1231	1747		1748		1243		1255		1268	-

RECUADRO N° 6: DATOS INFORMATIVOS														
OPERACIONES INTERNACIONALES														
Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE												1193		
Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exceso de las tributables (UBET)												1194		

VS

Sección B: ANTECEDENTES DE LOS INFORMADOS (Receptor de los retiros, remesas o dividendos. Persona natural o jurídica)								
Fecha del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	RUT del Pleno Propietario o Usufructuario receptor del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Usufructuario beneficiario del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Cantidad de acciones al 31/12	Afectos a los Impuestos Global Complementario y/o Impuesto Adicional				Rent. regist. inicial al ex
C1	C2	C3	C4	Con crédito por IDPC generados a contar del 01.01.2017	Con crédito por IDPC acumulados hasta el 31.12.2016	Con derecho a crédito por pago de IDPC voluntario	Sin derecho a crédito	

F22 también tiene validaciones. Validaciones que no son Intra-Formulario

✓ ¿Para qué sirve esta validación?

La **validación N** se aplica a contribuyentes acogidos al régimen de tributación **Pro Pyme General** y es una alerta comparativa, por lo tanto mas que igualdad busca coherencia; si declara retiros y créditos asociados en el F22 debe estar sustentado en la DJ1948 y viceversa.

Su objetivo es:

- 🔍 Detectar diferencias entre lo declarado en F22 y lo informado en la DJ 1948.
- 🔍 Identificar posibles omisiones o errores de imputación.
- 🔍 Permitir corregir antes del envío.
- 🔍 No bloquea el envío del F22 (es alerta recordatoria).

👉 28 Validaciones comparativas (N)

Base comparativa

F22 – Recuadro N°20 RREE (retiros)
VS
DJ 1948 – Retiros, remesas y dividendos informados
F22 – Recuadro N°21 SAC (créditos asignados a dichos retiros)
VS
DJ 1948 – Créditos asociados a dichos retiros

⚠ Importante:

- 👉 La DJ 1948 se informa en valores reajustados.
- 👉 El F22 se declara en valores históricos.
- 👉 La validación ajusta esta diferencia mediante el factor mas alto del año (deflactando lo declarado en DJ) entregando además una tolerancia porcentual, además de también existe una tolerancia de rango por aproximaciones de decimales.

✓ Alerta comparativa (N)

✓ En qué debo poner atención

- ✓ Que la DJ 1948 esté presentada.
- ✓ Que los montos declarados en F22 correspondan exactamente al total informado en la DJ.
- ✓ Que no existan diferencias por clasificación de registros (RAI, DDAN, RAP, ISFUT, REX, INR, etc.).
- ✓ Que los créditos del SAC coincidan con los créditos informados en DJ 1948.
- ✓ Que el código 1041 de pago voluntario de IDPC esté correctamente informado sin restitución y con derecho a devolución.
- ✓ Si existen diferencias, se recomienda:
 - 👉 Conciliar el F22 antes del envío
 - 👉 Rectificar la DJ 1948 si el error proviene del registro empresarial.

F22 también tiene validaciones. Validaciones que no son Intra-Formulario

Validación N	Códigos F22	Condición	Campos DJ 1948
N1	[1475] + [1480] + [1193] + [1194]	≥	C5 + C6 + C7 + C8 (Reajustado)
N2	[1475] + [1480] + [1193] + [1194]	≤	C5 + C6 + C7 + C8 (Deflactado)
N3	[1476] + [1481]	≥	C9 (Reajustado)
N4	[1476] + [1481]	≤	C9 (Deflactado)
N5	[1767] + [1769]	≥	C12 + C13 (Reajustado)
N6	[1767] + [1769]	≤	C12 + C13 (Deflactado)
N7	[1768] + [1770]	≥	C10 + C11 (Reajustado)
N8	[1768] + [1770]	≤	C10 + C11 (Deflactado)
N9	[1477] + [1482]	≥	C14 + C15 (Reajustado)
N10	[1477] + [1482]	≤	C14 + C15 (Deflactado)
N11	[1478] + [1483]	≥	C16 (Reajustado)
N12	[1478] + [1483]	≤	C16 (Deflactado)
N13	[1539] + [1549]	≥	C17 + C19 (Reajustado)
N14	[1539] + [1549]	≤	C17 + C19 (Deflactado)
N15	[1540] + [1550] + [1041]	≥	C18 + C20 (Reajustado)
N16	[1540] + [1550] + [1041]	≤	C18 + C20 (Deflactado)
N17	[1541] + [1551]	≥	C21 + C23 (Reajustado)
N18	[1541] + [1551]	≤	C21 + C23 (Deflactado)
N19	[1542] + [1552]	≥	C22 + C24 (Reajustado)
N20	[1542] + [1552]	≤	C22 + C24 (Deflactado)
N21	[1543] + [1553]	≥	C25 (Reajustado)
N22	[1543] + [1553]	≤	C25 (Deflactado)
N23	[1544] + [1554]	≥	C26 + C28 (Reajustado)
N24	[1544] + [1554]	≤	C26 + C28 (Deflactado)
N25	[1547] + [1555]	≥	C27 + C29 (Reajustado)
N26	[1547] + [1555]	≤	C27 + C29 (Deflactado)
N27	[1548] + [1556]	≥	C30 (Reajustado)
N28	[1548] + [1556]	≤	C30 (Deflactado)

Nota 1: Códigos F22 deben ser históricos 14D3.

Nota 2: Campos DJ1948 deben ser reajustados 14D3 (para efectos de la validación de deflacta con el IPC mas alto, no busca igualdad solo coherencia).

Lógica de las Validaciones N:

En el régimen Pro Pyme General, el RREE se mantiene en valores históricos. La DJ 1948 exige informar los retiros reajustados a la fecha del retiro. Por eso la validación N compara históricos vs reajustados aplicando una lógica de doble control. Si los montos no son consistentes en ambas direcciones, se genera alerta comparativa N.

- 👉 Aplica solo a régimen Pro Pyme General.
- 👉 No aplica si el contribuyente declara en moneda extranjera (ME22).

Novedades F22 AT2026

Novedades AT 2026, Códigos eliminados

RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN							
Detalle	Saldo de rentas tributables acumuladas		Incremento		Crédito		
					No Sujeto a Restitución	Sujeto a Restitución	
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 14 letra D) N°8, letra (d) de la LIR, art. 40°	1358		1359		1360	1361	+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1184		1362		1363	1364	-
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 15° transitorio de la Ley N° 21.210	1365	ELIMINADO	1366	ELIMINADO	1367	ELIMINADO	+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1185	ELIMINADO	1369	ELIMINADO	1370	ELIMINADO	-
TOTAL Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes	1096		1097		1106	1372	=

RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC				
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN				
DETALLE	TOTAL GASTO		GASTO NO ACEPTADO	CRÉDITO
Crédito por ingreso diferido			1153	ELIMINADO
DETALLE	TOTAL GASTO		GASTO NO ACEPTADO	
Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	772		811	
Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no afectas al LGA)	873		1002	ELIMINADO
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977 (no afectas al LGA) y según art. 68 Ley N° 19.300 (no afectas al LGA)	1120		1121	ELIMINADO
Donaciones, según Ley N° 21.015 (no afectas al LGA)	1122	ELIMINADO	1124	ELIMINADO
Donaciones, según Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (no afectas al LGA)	1838		1839	
Donaciones, según art. 18° Ley N° 21.258 (no afecta al LGA)	1775			
Donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, art. 26 Ley N° 21.450	1911			
Donaciones, según artículo 157 ter del Código del Trabajo	1992			

Novedades AT 2026, Códigos eliminados

RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMOS TASA 0% PERCIBIDOS EN EL AÑO COMERCIAL 2020 Y/O 2021 (PRÉSTAMOS SOLIDARIOS DEL ESTADO)				
5% de las rentas que forman parte de la declaración anual de impuestos a la renta según art. 65 LIR (calculado sobre el código 170)	1784			
DETERMINACIÓN CUOTA ANUAL	Préstamo AC 2020 (Leyes N° 21.242 y N° 21.252)		Préstamo AC 2021 (Ley N° 21.323)	
Cuota anual (30% del monto del préstamo tasa 0%), según art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 1° Ley N° 21.323	1785	ELIMINADO	1801	
Saldo pendiente cuota año anterior	1798	ELIMINADO	1799	+
Monto a pagar de la(s) cuota(s)	1786	ELIMINADO	1802	+
ANTICIPOS				
Pago anticipado por reintegro del préstamo tasa 0% (F-50, F-10 o códigos 1797 o 1842 del F-22 AT 2024), según el art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 3° Ley N° 21.323	1951	ELIMINADO	1787	-
MONTOS A PAGAR				
Monto a pagar de la(s) cuota(s) después de anticipos	1952	ELIMINADO	1788	=
Total cuotas a pagar (suma códigos 1952 y 1788)			1953	ELIMINADO =
RETENCIONES ADICIONALES Y PPMA				
Monto del código 1795 destinado voluntariamente a pagar el saldo pendiente de los préstamos tasa 0% o futuras cuotas de dichos préstamos			1842	ELIMINADO
99 Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N° 20.365			870	ELIMINADO -

Apertura de códigos

RECUADRO N° 11: ROYALTY MINERO										
ANTECEDENTES ROYALTY MINERO LEY N° 21.591										
Renta líquida imponible o pérdida tributaria, arts. 29 al 33 LIR (código 1728 recuadro N° 12)								1996	NUEVO	+/-
AGREGADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RIOMA (ART. 6 LEY N° 21.591 Y ART. 58 LEY N° 20.551)										

↕

BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA											
TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS		CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA				RENTAS Y REBAJAS					
		CON OBLIGACIÓN DE		SIN OBLIGACIÓN DE							
		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución						
RENTAS BRUTAS AFECTAS											
1	Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1592		1024		1593		1025		104	+
	a) Propios	2005		2006		2007		2008		2009	
	b) Por participaciones	2000		2001		2002		2003		2004	
↕											
6	Rentas propias o por participaciones, según art. 14 letra D) N° 8 LIR	1597		1598		1599		1631		1632	+
	a) Propias	2010		2011		2012		2013		2014	
	b) Por participaciones	2015		2016		2017		2018		2019	

GRACIAS!